

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361<sup>a</sup>

Sesión 103<sup>a</sup>, en jueves 12 de diciembre de 2013  
(Ordinaria, de 10.14 a 12.12 horas)

Presidencia de los señores Eluchans Urenda, don Edmundo, y  
Delmastro Naso, don Roberto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>7</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>9</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>9</b>
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA.....	9
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>10</b>
DECLARACIÓN DE FIESTA DE LA TIRANA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9103-24).....	10
ESTABLECIMIENTO DEL 6 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL PAMPINO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°s 9066-24 Y 9065-06).....	23
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN MATERIA DE JURAMENTO DE JUECES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8942-07).....	30
<b>VI. PROYECTOS DE ACUERDO.....</b>	<b>37</b>
PERFECCIONAMIENTO DE LAS FUNCIONES FISCALIZADORAS DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE. (VOTACIÓN).....	37
<b>VII. INCIDENTES.....</b>	<b>38</b>
INFORMACIÓN ACERCA DE CONCESIÓN DE TERRITORIOS DE COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO Y ALEDAÑOS PARA CREACIÓN DE UN PARQUE DE MONTAÑA. (OFICIOS). .....	38
APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL (OFICIO).....	39
<b>VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>41</b>
1. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9173-07) .....	41
2. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8851-18) .....	41
3. OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9174-04).....	42
4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9069-07) (S) .....	42
5. INFORME DE COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.”. (BOLETÍN N° 9078-07) (S).....	43
6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA LOS ART. 304, 471 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN MATERIA DE JURAMENTO DE JUECES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.”. (BOLETÍN N° 8942-07).....	46
7. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CLAUDIA NOGUEIRA, MARÍA ANTONIETA SAA, Y DIPUTADOS SEÑORES GABRIEL ASCENCIO, ROBERTO DELMASTRO, MARCELO DÍAZ Y ROBERTO LEÓN, EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA UIP, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE INDONESIA, EFECTUADA EN BALI, INDONESIA, ENTRE EL 2 Y EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS. ....	53

**IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.****Respuestas a oficios.****Contraloría General de la República**

- Diputada Muñoz doña Adriana, Informe sobre la legalidad y procedencia del aumento de remuneraciones que se habría acordado en los últimos meses para los directivos de la Fundación Integra (80187 al 13395).

**Ministerio de Interior**

- Diputada Sabat doña Marcela, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de implementar medidas preventivas respecto de la situación de inseguridad y hechos delictuales que han sufrido los vecinos del sector de Exequiel Fernández, entre las calles Grecia y Rodrigo Araya, en la comuna de Ñuñoa, y realizar reuniones de coordinación entre el municipio, los vecinos y Carabineros de Chile con el fin de hacer frente a estos sucesos. (2200 al 13447).
- Diputada Turre doña Marisol, Solicita tenga a bien disponer la coordinación con los servicios correspondientes para la inspección del proyecto para la instalación de una central de pasada sobre el Río Manso en la comuna de Cochamó, Región de Los Lagos e informe en detalle a esta Corporación sobre las materias descritas en la intervención adjunta; particularmente, si el camino que actualmente se construye en el sector de la Hacienda Puchalguín, será utilizado para las labores de construcción y ejecución del referido proyecto. (765 al 12417).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe sobre la situación en que se encuentra la barcaza “Pincoya”, que se encuentra varada desde hace 6 años en el Río Llico, en la comuna de Fresia, Región de Los Lagos y que prestaba servicio a los habitantes de esa zona. Informe además, si dicha nave mantiene algún vínculo contractual con el gobierno regional, si percibe algún tipo de subsidio y si existe la posibilidad de recuperación de sus servicios. (766 al 13459).

**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Sandoval, Condiciones de la autorización de faenas de pesca en la caleta Tortel otorgada al señor Honorino Angulo, indicando las medidas adoptadas para el resguardo de los derechos de los pescadores del lugar. (234 al 12819).

**Ministerio de Justicia**

- Diputado Sandoval, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la Investigación, por el delito de apropiación indebida, seguida en contra del señor Rodrigo Quezada Huerta, Director del Servicio Paz y Justicia y a la señora Jimena Velásquez Berdún, encargada de contabilidad de dicho organismo, en particular, sobre las acciones que se han tomado por parte de Gendarmería de Chile, respecto de los hechos denunciados. (379 al 13313).
- Diputado Jaramillo, Informe a esta Cámara sobre la dependencia financiera que tiene el proyecto Reposición Servicio de Registro Civil de la Unión. (8720 al 13297).
- Diputada Molina doña Andrea, Ampliación del Centro de Prisión Preventiva de Quillota. (8834 al 13114).

**Ministerio de Energía**

- Diputado Accorsi, Informe sobre la situación del proyecto minero Los Pumas en el Valle de Lluta, de la Región de Arica y Parinacota, ante la denuncia presentada por la eventual presencia de uranio en sus faenas y uso de ceso radioactivo para la certificación de los estanques de petróleo. (12 al 13575).

**Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

- Diputado Robles, Estado de tramitación de la solicitud para acogerse a los beneficios para exonerados presentada por el señor Dagoberto Castillo en agosto de 2003. (4005 al 12752).
- Diputado Chahín, Situación que afecta al señor Hernán Alfonso Vásquez Martínez de la comuna de Lautaro, quien tiene pendiente una intervención quirúrgica urológica desde el 23 de mayo del presente año, a pesar de tener instalados los catéteres respectivos, arbitrando las medidas que permitan su pronta atención. (4008 al 13549).
- Diputado Chahín, Situación que afecta al señor Hernán Alfonso Vásquez Martínez de la comuna de Lautaro, quien tiene pendiente una intervención quirúrgica urológica desde el 23 de mayo del presente año, a pesar de tener instalados los catéteres respectivos, arbitrando las medidas que permitan su pronta atención. (4009 al 13549).
- Diputado Chahín, Situación que afecta al menor Jairo Chavarría Roa de la comuna de Curacautín, quien requiere atención oftalmológica urgente por haber nacido con una obstrucción al lagrimal, arbitrando las medidas que permitan su pronta atención. (4010 al 13545).
- Diputado Chahín, Situación que afecta a la señora María Luisa Nahuelqueo Moreno de la comuna de Vilcún, quien requiere una intervención quirúrgica urgente para reparar un daño a su córnea o se le otorgue una pensión de invalidez. (4011 al 13546).

**Empresas del Estado**

- Diputado Chahín, Crédito adquirido en el Banco del Estado de Chile por la señora Rosa Sanhueza Cerda de la comuna de Victoria para financiar los estudios de su hijo Roberto Alfonso Leonelli Sanhueza, adoptando las medidas correctivas que correspondan a fin de rebajar el otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción. (12311 al 13074).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir antecedentes sobre el proyecto “Desarrollo de una plataforma *on-line* para el apoyo de la gestión de ecosistemas dulceacuícolas ante la amenaza de la alga invasiva *Didymosphenia geminata* (12312 al 12529).

**Intendencias**

- Diputado Walker, Informar sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con la cantidad de sumarios sanitarios y sus respectivas sanciones y sentencias recibidas por el relleno sanitario El Panul ubicado en la comuna de Coquimbo, durante los últimos 4 años. (1306 al 12017).

**Servicios**

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe sobre el estado en que se encuentra la postulación a la Pensión Básica Solidaria presentada por la señora Iris Cristobalina Farías Álvarez, domiciliada en la comuna de San Fernando. (18713 al 13485).
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la factibilidad de pagar la licencia médica completa a doña Marlene Miranda Alarcón, puesto que solo le faltan dos días legales para que se cumplan los tres meses cotizando en Fonasa o Isapre. (74281 al 13366).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la apelación presentada por el don Pedro Muñoz Díaz, de la comuna de Chimbarongo, por el no pago y rechazo de las licencias médicas emitidas a su nombre. (74902 al 13513).
- Diputado Sandoval, factibilidad de implementar planes de difusión de los beneficios que otorgan las Cajas de Compensación a los adultos mayores (75381 al 13059).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar sobre los motivos considerados para rechazar la apelación presentada por don José Rojas Contreras, en relación a sus licencias médicas impagas. (75382 al 11926).

**Municipalidades**

- Diputado Díaz don Marcelo, Posibilidad de evitar la destrucción del muro perimetral paralelo a la Ruta 5 que circunda la Población Mercedes Marín del Solar, Mermasol, de la comuna de La Serena como producto de las obras de construcción de la doble vía La Serena-Vallenar y concretar el proyecto de reparación de sus techumbres. (6035 al 12882).

**X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputado Rivas, Informe sobre los antecedentes que tuvo a la vista para firmar el Decreto N° 1886, de 8 de noviembre de 2013, por el cual se ordena la expropiación para el Fisco de un terreno particular que sería necesario para la ejecución de la obra “Nuevo Complejo Fronterizo Los Libertadores”, aprobando el pago de una indemnización excesivamente superior a su avalúo fiscal. (13739 de 10/12/2013). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Farías, Reiterar oficio N°13.098 del pasado 03 de octubre, y, en definitiva informe sobre el estado del proyecto de construcción de la autopista costanera central, en su trazado por la comuna de Macul, y las políticas de participación ciudadana que se han implementado, conforme se describe en la intervención adjunta. Hago presente a US., que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, deberá iniciarse un procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República. (13772 de 11/12/2013). A Ministerio de Obras Públicas.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (63)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Baltolú Raserá, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47

---

Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallepín López, Patricio	PDC	X	57
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

---

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente;  
 RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

---

---

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.14 horas.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El acta de la sesión 96ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 97ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

## INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Investigadora sobre denuncias recaídas en los procesos de recolección de firmas para la inscripción de candidaturas independientes a la Presidencia de la República con los diputados señores Pedro Araya, Gonzalo Arenas, Pepe Auth, Giovanni Calderón, Juan Luis Castro, Guillermo Ceroni, Carlos Abel Jarpa, José Antonio Kast, Nicolás Monckeberg, Alejandro Santana, Arturo Squella, Mario Venegas y Matías Walker.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Se cita para el martes próximo a la sesión constitutiva de la Comisión, en el horario que oportunamente se comunicará.

**V. ORDEN DEL DÍA****DECLARACIÓN DE FIESTA DE LA TIRANA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9103-24)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización.

Diputada informante de la Comisión de Cultura y de las Artes es la señora Marta Isasi.

*Antecedentes:*

*-Moción, sesión 74ª de la actual legislatura, en 2 de septiembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 12.*

*-Informe de la Comisión de Cultura y de las Artes, sesión 101ª de la actual legislatura, en 10 de diciembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 6.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **ISASI**, doña Marta (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Cultura y de las Artes, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de las diputadas señoras Marta Isasi y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores Pedro Araya, Roberto Delmastro, Víctor Torres, Orlando Vargas y Felipe Ward, que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización.

Fundamentos contenidos en la moción.

La Fiesta de La Tirana es la festividad religiosa más popular y concurrida del país, y se celebra cada 16 de julio, en honor a la Virgen del Carmen. Se origina en una leyenda que data de 1535, cuando Diego de Almagro salió de Cusco a conquistar Chile. Se desarrolla en el pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, cuya población no supera los seiscientos habitantes. A través de sus bailes y cantos se estructura buena parte de la cultura y folclor popular del Norte Grande de Chile. Cerca de doscientos cuerpos de bailes de diabladas, bailes chinos, morenadas, huaynos, entre otros, ensayan todo el año sus coreografías y elaboran con gran dedicación sus trajes y máscaras para ejecutar de mejor manera sus actos en honor a la Virgen.

Se agrega que con el transcurso de los años, la festividad ha crecido en convocatoria y popularidad no solo a nivel regional, sino también en el resto del país y en el exterior. Durante la semana de celebraciones, se congregan entre 200 mil y 250 mil visitantes, provenientes de diversas partes de Chile, también de Perú, Bolivia, e incluso de Estados Unidos de América y Europa. Ello ha traído beneficios turísticos a la zona y mayor preocupación de las autoridades para organizar el evento, además de adoptar las medidas necesarias de higiene y seguridad.

La intención de esta iniciativa legal es otorgar la relevancia que merece dicha festividad en el contexto sociocultural del país y establecer algunas directrices organizativas, a fin de evitar eventuales futuras suspensiones por razones sanitarias o de seguridad.

Con relación a su estructura, cabe señalar que el proyecto de ley original está estructurado a base de cinco artículos.

Su artículo 1° declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, reconociendo su importancia religiosa, folclórica, artística y popular en el Norte Grande de Chile.

Mediante el artículo 2° se establece que el Consejo de la Cultura de la Región de Tarapacá deberá promover y difundir dicha fiesta a nivel nacional e internacional.

El artículo 3° indica que su organización corresponderá, en conjunto, a la municipalidad de Pozo Almonte, al gobierno regional de Tarapacá, al Consejo de Cultura y las Artes de la región y al secretario regional ministerial de Salud de Tarapacá, quienes, además de coordinar las actividades relativas al evento, deberán garantizar la seguridad y la higiene de las instalaciones, según lo establezca la normativa vigente.

El artículo 4° dispone que, cuando la zona o territorio donde se desarrolle la festividad se encuentre amenazado o en estado de epidemia, las jefaturas sanitarias provinciales deberán, con una anticipación de, a lo menos, ciento veinte días de la realización del evento, dictar todas las medidas de control para proteger la salud de la población.

Finalmente, el artículo 5° señala que las disposiciones de esta ley en proyecto se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en otras normas que regulen actividades y espectáculos públicos.

Con respecto a la discusión general, se escuchó la opinión del Ejecutivo, el cual, a través del ministro presidente subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destacó la importancia del proyecto, en cuanto reconoce una fiesta histórica y tradicional, el que apoya y espera que se llegue a convertir en ley.

Hizo presente que esta iniciativa fue comunicada por dicha entidad a la directora regional del Consejo de la Cultura y las Artes de Tarapacá, señora Laura Díaz, quien, junto con valorarla, hizo ver que dicha fiesta es organizada por la sociedad civil, en conjunto con todas las organizaciones de baile, las que cuentan con la colaboración del obispado y de la Municipalidad de Pozo Almonte.

Por tanto, hizo hincapié en que, desde esa perspectiva, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes no tiene participación ni injerencia en el desarrollo ni en la organización de la festividad. Hace esa salvedad, por cuanto el artículo 3° de la iniciativa propone asignar su organización a diferentes organismos, entre ellos, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y al seremi de Salud de Tarapacá, lo que no parece del todo adecuado.

La diputada Marta Isasi, una de las patrocinantes del proyecto, señaló que, después de algunas conversaciones con diversas entidades relacionadas con el evento, ha resuelto presentar algunas indicaciones.

Una de ellas es al artículo 1°, que tiene por objeto reemplazar la locución “Norte Grande” y especificar que esta fiesta es de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, que son las principales realizadoras de este baile religioso.

Otra, al artículo 3º, donde se especifica que a la Fiesta de La Tirana se le aplicará lo dispuesto en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Unesco en 2003.

Finalmente, otra, para suprimir el artículo 4º, que dice relación con el tema sanitario.

Con relación a la votación en general, la Comisión, compartió objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción, y luego de recibir las explicaciones y argumentos entregados por los representantes del Ejecutivo y por una de sus autoras, que permitieron a sus miembros formarse una opinión sobre la idea central del proyecto y la conveniencia a los fines respectivos de la normativa propuesta, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la mayoría absoluta de los diputados presentes: cuatro votos a favor y dos abstenciones.

Votaron a favor los diputados señores Farías, Rivas y Torres (Presidente), y la diputada señora Vidal. Se abstuvieron el diputado señor De Urresti y la diputada señora Hoffmann.

En la discusión particular, tras el intercambio de opiniones que hubo en el seno de la comisión, se presentaron varias indicaciones, lo que finalmente concluyó en que el proyecto que se propone a esta Sala consta de tres artículos permanentes, mediante los cuales se establece la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, se encomienda al Consejo de la Cultura de Tarapacá promover y difundir dicha fiesta y se hace aplicable para su organización la normativa contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, de 2003, que fue ratificada por Chile en 2009.

Señor Presidente, quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Cultura y de las Artes por haberme permitido informar sobre el proyecto y por hacer las modificaciones necesarias para lograr una muy buena iniciativa de ley para mi querida Región de Tarapacá.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a los autores del proyecto por presentar una moción para que una futura ley de la república conceda un reconocimiento a una festividad tan característica, tan costumbrista del norte chileno, de todo el país y, por qué no decirlo, de toda Latinoamérica, como es la Fiesta de La Tirana, en la que se rinde devoción a nuestra señora la Virgen del Carmen.

Hoy, se analiza este proyecto justamente cuando se conmemora a nuestra señora de Guadalupe. Es decir, existen dos festividades: una en el hemisferio norte y otra en el hemisferio sur. Eso habla del interés por rescatar nuestro patrimonio inmaterial, lo cual quiero destacar.

En la discusión, junto con el diputado Alfonso de Urresti y la diputada María José Hoffmann entregamos nuestra opinión con respecto al articulado del proyecto. Estamos totalmente de acuerdo con el artículo 1º, que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de Chile. Creo que es el espíritu no solo de este proyecto, sino de otros -también de proyectos de acuerdo- que la Comisión de Cultura y esta Sala han ido sancionando afirmativamente. Sin embargo, me preocupa que en un proyecto de ley de esta naturaleza se

empiece a fijar, por ejemplo, reglamentación sanitaria. En ese sentido, esta iniciativa debió pasar por la Comisión de Gobierno Interior, porque establece normas con respecto a los gobiernos regionales; también debió pasar por la Comisión de Salud, porque habla del Código Sanitario.

Debemos ser responsables en determinar los alcances que tiene cada proyecto de ley.

Entiendo el interés de diputados de la zona norte en presentar este proyecto, que nosotros vamos a apoyar, tal como lo hicimos en la Comisión. Sin embargo, es necesario hacer una salvaguardia al momento de establecer los alcances en la redacción de los proyectos de ley.

Por lo tanto, en relación con este proyecto, que se tramitó en la Comisión de Cultura y que ahora conoce la Sala, lo importante es destacar el objetivo, cual es mantener una fiesta costumbrista que viene del tiempo de La Colonia, cuando un grupo de mineros quedó encerrado en una mina, donde sintieron la amenaza del diablo, debido a lo cual se encomendaron a la Virgen. Por ello, en las diabladas es el diablo quien termina rindiendo tributo a la Virgen del Carmen.

Parte de nuestra historia, de nuestro sincretismo americano y religioso católico, nos motiva a impulsar esta iniciativa, pero con la responsabilidad y seriedad que se merece.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, tomando en consideración lo planteado por el diputado Issa Kort, deseo hacer algunas precisiones.

Todos los proyectos de ley que ingresan a discusión en la Cámara de Diputados o en el Senado, son enviados a una comisión para que los perfeccione. En consecuencia, muchos de los problemas que se plantearon respecto de este proyecto se resolvieron precisamente en la discusión que se realizó en la Comisión de Cultura y de las Artes, lo que se concretó mediante una indicación de varios de sus miembros para retirar los puntos complejos.

Señor Presidente, la idea fundamental del proyecto es reconocer una fiesta pagano-religiosa que se celebra desde hace muchísimos años en el Norte Grande y que expresa claramente parte del sincretismo cultural propio de nuestro país. En realidad, no solo dice relación con esa zona, ya que nadie queda ajeno en el resto del Chile a lo que ocurre en la Fiesta de La Tirana, porque es un patrimonio de todos los chilenos y no solo de las tres regiones mencionadas en la iniciativa.

Por lo tanto, queremos hacer este reconocimiento porque nos parece fundamental elevar este tipo de festividades a la categoría de patrimonio cultural inmaterial de la nación. Más aún, las modificaciones que introdujimos al artículo 3° del proyecto tienen por objeto ponernos a la altura de lo que Chile ha firmado con la Unesco respecto de esta materia. Es decir, se establece que será aplicable a la Fiesta de La Tirana la normativa contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (Unesco), en 2003, y que Chile suscribió en 2009.

Por esas razones, pido a los colegas que aprobemos el proyecto por una amplia mayoría o en forma unánime, ya que el Norte Grande y Chile lo merecen.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, el proyecto contiene normas que reconocen la identidad de la población de las tres regiones mencionadas en él.

Voy a aprovechar esta ocasión en que discutimos el proyecto que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial, el que, no me cabe ninguna duda, será aprobado, para recordar a un amigo y excolega nuestro, el exdiputado Ramón Pérez Opazo, que en paz descansa, con quien compartimos el proyecto que establece el 6 de junio como Día Nacional del Pampino.

Quienes hemos concurrido año a año a la Fiesta de La Tirana, sabemos que se trata no solo de una fiesta pagano-religiosa, sino también de un evento en que se destaca la identidad y la cultura de los nortinos, motivo por el cual llega mucha gente a refrendar todo el cariño que siente por la imagen de la Virgen de La Tirana.

El reconocimiento de esta fiesta memorable en la historia de la fe de nuestro país que contiene el proyecto, me obliga a contribuir con mi voto favorable para que se convierta en ley de la república. Dicha fiesta será declarada patrimonio cultural inmaterial de la nación, con lo que se rescata esa fuerte identidad y parte de la esencia y de la cultura de los habitantes del norte chileno.

Finalmente, deseo resaltar que resulta asombroso comprobar que en el segundo punto del Orden del Día de la tabla de hoy figure otro proyecto relacionado, que establece el Día Nacional del Pampino.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, no quiero extender mi intervención, porque los tres colegas que me han antecedido en el uso de la palabra han explicado muy bien los fundamentos de la iniciativa, especialmente el Presidente de la Comisión de Cultura y las Artes, nuestro querido colega Víctor Torres.

Por lo tanto, quiero referirme al funcionamiento de esta fiesta del Norte Grande de Chile, específicamente a cómo se organizan los bailes religiosos y cómo se preparan para la concurrir y participar en una misa muy hermosa que se efectúa el 15 de julio y para hacer lo mismo en la misa oficial, que se realiza el 16 de ese mes a las 10 de la mañana. Las personas que realizan los bailes religiosos se preparan durante todo el año, para lo cual ensayan su presentación a lo menos una vez a la semana.

También quiero contarles que los dirigentes organizan platos únicos para financiar los traslados de las personas desde la Región de Arica y Parinacota, dentro de la misma Región de Tarapacá y desde la Región de Antofagasta, sobre todo para costear las bandas, que son

muy caras, que los acompañan en esta muestra de devoción a la Virgen del Carmen, que se demuestra con bailes que duran horas en honor de nuestra querida “Chinita de la Pampa del Tamarugal”.

Finalmente, señor Presidente, solicito a esta honorable Sala que apruebe por unanimidad el proyecto que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, lo que se relaciona con una convención de la Unesco que Chile ratificó en 2009.

He dicho.

El señor **DELMANSTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, como todos sabemos, Chile ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco, organismo que tiene un comité al efecto.

Sin embargo, hoy estamos haciendo una declaración de patrimonio inmaterial de la nación a través de una ley, lo que, sin duda, es una originalidad y aparentemente no es correcto, ya que no es lo que establece la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad.

En efecto, si aprobamos esa Convención y nos sometimos a las normas de la Unesco y del comité para calificar una determinada actividad como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, no debiéramos hacer esta declaración por ley, sino que deberíamos habernos sometido a la Convención que nos rige en esta materia. No obstante, como la intención del proyecto es declarar la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, lo que, como dije, sin duda es una originalidad, uno no puede estar en contra de ello.

Como señaló un señor diputado, los proyectos que ingresan al Parlamento son perfeccionados por las comisiones que corresponden, por lo que estimo que la Comisión de Cultura y de las Artes hizo su trabajo. El proyecto original encargaba la organización de la Fiesta de La Tirana a la Municipalidad de Pozo Almonte, al gobierno regional de Tarapacá, al Consejo de la Cultura y las Artes de la región, al secretario regional ministerial de Salud de Tarapacá; es decir, encargaba la organización de este evento al Estado de Chile, en circunstancias de que el valor de la declaración por parte de la Unesco de patrimonio cultural inmaterial está en que en ella se establece que para la organización de este tipo de eventos se debe considerar la participación de la sociedad civil.

En primera instancia, el proyecto en discusión pretendía arrebatar a la sociedad civil la organización de la festividad religiosa de La Tirana -llevada a cabo a lo largo de nuestra historia precisamente por aquellos a los que queremos privilegiar, por ejemplo, los grupos de baile religiosos, como morenadas y huaynos, entre otros- y dejarla en manos de la municipalidad respectiva y de instancias gubernamentales a nivel regional, lo cual hacía perder todo su sentido de patrimonio cultural inmaterial de la festividad religiosa, folclórica, artística y popular más importante del Norte Grande. Sin embargo, la Comisión de Cultura y de las Artes aprobó una indicación que apunta en el sentido correcto, la que fue presentada para modificar el artículo respectivo, con el objeto de dejar establecido que la organización, pro-

moción y difusión de La Tirana, tanto a nivel nacional como internacional, quedará entregada al Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de Tarapacá.

La Tirana es una festividad religiosa en honor a la Virgen del Carmen, cuya realización y coordinación -lo digo por experiencia propia- está en manos del obispado. De manera que me parece raro que en la tramitación de la iniciativa en debate no haya sido escuchada la opinión de la Iglesia Católica, con el objeto de conocer su punto de vista sobre el proyecto. Debido a eso, carecemos de los antecedentes y de los fundamentos que nos permitan saber si lo habría encontrado interesante o si se habría opuesto a lo que disponía en principio; es decir, a que la organización de dicha festividad quedara a cargo -entre otros organismos- de la Municipalidad de Pozo Almonte y del gobierno regional de Tarapacá.

Por lo tanto, creo que deberían haber sido escuchadas todas las partes involucradas, entre ellas la sociedad civil.

La Comisión de Cultura y de las Artes modificó aspectos importantes del proyecto, pero quedó a medio camino. Por ejemplo, considero que la declaración de la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación es una figura extraña, puesto que no guarda relación con lo establecido por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Unesco en 2003, la que otorga a ese tipo de bienes el carácter de patrimonio de la humanidad.

Si bien esa contradicción se puede salvar a través de un proyecto de ley -tal como lo hace la iniciativa en debate- que eventualmente puede convertirse en una ley -por medio de un cuerpo legal se puede hacer cualquier barbaridad-, quiero reiterar que en este caso habría sido positivo escuchar a la sociedad civil, representada por los cuerpos de baile mencionados.

Me parece bien que la comisión técnica de la Cámara de Diputados encargada de estudiar la iniciativa haya examinado y corregido su articulado, pero en dicha instancia la participación de la sociedad civil no fue considerada. De hecho, la discusión fue llevada a cabo en ausencia de los supuestos beneficiados, razón por la que no conocemos la opinión, por ejemplo, de la Iglesia Católica. Tampoco conocemos el punto de vista de ningún representante de la sociedad civil de las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, en circunstancias de que para ellas la festividad de La Tirana tiene importancia religiosa, folclórica, artística y popular.

El proyecto establece que respecto de esa fiesta será aplicable la normativa contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural e Inmaterial, aprobada por la Unesco. Sin embargo, hay que ser cuidadoso en ese sentido, ya que para el caso de La Tirana la iniciativa propone que esa festividad sea declarada patrimonio cultural inmaterial de la nación, no de la humanidad, figura que -tal como señalé- resulta bastante original.

No obstante, en la eventualidad de que las disposiciones de esa Convención pudieran ser aplicables a la festividad de La Tirana, la Unesco establece una serie de restricciones y de resguardos en el caso de un patrimonio cultural inmaterial, las que pueden generar limitaciones en distintos ámbitos, incluso en el comercial, actividad que está muy extendida en esa celebración.

Como he señalado, hay otra serie de problemas que se podrían presentar, pero también podría suceder que no pase nada, que continúe todo igual, porque la Fiesta de La Tirana no ha sido declarada patrimonio cultural inmaterial por parte de la Unesco, de manera que las restricciones que establece ese organismo no serían aplicables a esa festividad.

Quiero dejar consignado para la historia fidedigna del establecimiento de la ley que lo que propone el proyecto sometido a nuestra consideración se hace a contrapelo de lo que dispone la Unesco para estos casos, pero también podría resultar una iniciativa original, la que incluso podría llegar a ser imitada por otros legisladores del mundo y a superar lo que preceptúa la convención para la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Por último, quiero señalar que las observaciones que he hecho me parecen pertinentes y que el proyecto de ley fue mejorado en la Comisión de Cultura y de las Artes. Sin embargo, debo insistir en que no fue escuchada la opinión de la ciudadanía, en especial la de la Iglesia Católica y la de los pequeños comerciantes, cuyos representantes seguramente tendrían algo que decir respecto de sus disposiciones.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión es un tremendo regalo y una señal de mucho respeto y cariño para el norte de Chile. Al igual que el Día Nacional del Pampino, la Fiesta de La Tirana demuestra la enorme fuerza que tiene esa zona del país, razón por la que se le hace un reconocimiento al proponer declarar esa festividad religiosa como patrimonio cultural inmaterial de la nación. Lo señalo con mucha alegría, porque si hay una fiesta que representa la identidad cultural religiosa del norte del país es La Tirana.

Recuerdo que hace muchos años concurrí con mi madre -que es de Iquique- a las diabladas de la Fiesta de La Tirana. Al estar allí uno se conecta con ese mundo religioso nortino y comienza a bailar, con gran alegría, al ritmo tan característico del norte.

Hay pocos momentos en los que estamos completamente seguros de que lo que estamos haciendo es absolutamente correcto. Hoy, ese sentimiento es unánime en la Sala.

Cabe recordar que cuando se estableció el 31 de octubre de cada año como el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, el proyecto de ley respectivo no contó con el apoyo total de esos credos religiosos, pero igual lo aprobamos, porque representaba el reconocimiento de la sociedad civil -en la que estamos incluidos- al pueblo evangélico.

A través de la iniciativa en debate se propone declarar la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, tradición que el norte de Chile se ha esforzado por mantener viva. Por lo tanto, estoy segura de que la Iglesia Católica recibirá con los brazos abiertos este reconocimiento, porque La Tirana es una festividad que está empapada de espíritu religioso en honor a la Virgen del Carmen, la que se celebra el 16 de julio de cada año.

Por lo tanto, al igual que el diputado señor Delmastro, que es uno de los autores de la moción, me alegro de la tramitación de esta iniciativa.

Asimismo, quiero agradecer en forma especial al diputado señor Víctor Torres, quien ha llevado adelante una gran gestión para impulsar este proyecto de ley, al igual como lo ha hecho el resto de los integrantes de la Comisión de Cultura y de las Artes de nuestra Corporación.

Más allá de si durante su tramitación se ha escuchado la opinión de todos los actores involucrados, el proyecto de ley que estamos debatiendo representa el reconocimiento de la Cámara de Diputados a una de las festividades religiosas más importantes del país. De hecho, en la región en la que se encuentra el distrito que represento se celebra la fiesta de Santa Rosa de Pelequén, pero el 16 de julio de cada año muchos de sus habitantes viajan al norte a celebrar la Fiesta de La Tirana, en honor a la Virgen del Carmen.

No soy una de las autoras de la iniciativa, pero me alegro de que la diputada señora Marta Isasi me haya invitado a suscribirla. De esa forma, los diputados que representan a distritos ubicados en regiones del norte, como los señores Felipe Ward, Manuel Rojas y Pedro Araya, así como el resto de los diputados, hacemos un reconocimiento a la tradición chilena, a lo que nace como un concepto religioso, pero que después se torna en concepto cultural, que permea a la sociedad civil. Es un fervor religioso que finalmente pasa a ser una fiesta cultural.

Me alegro mucho de aprobar este proyecto de ley, para regalárselo este 25 de diciembre al pueblo de Chile y al Norte Grande del país. Felicito a la diputada Isasi y al diputado Víctor Torres que hicieron un gran trabajo por resaltar una tradición cultural, patrimonial e histórica, que constituye el sentimiento más profundo de la gente del norte de Chile.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, quiero señalar que fui autor de un proyecto de acuerdo aprobado por unanimidad, cuyo objetivo era pedir al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que postulara a la Fiesta de La Pampilla, de Coquimbo, la más grande de Chile -nuestro Prosecretario, Luis Rojas, asiente, como buen coquimbano-, a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Unesco. Lo propio sucedió con un proyecto de acuerdo que promovió el diputado Marcelo Díaz para que se postulara a la Fiesta de Andacollo, en honor a la Virgen de Andacollo, dentro de la referida lista que elabora la Unesco.

Por eso hicimos la petición mediante proyectos de acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, me parece interesante lo que han hecho los mocionantes, en orden a establecer que la Fiesta de La Tirana sea declarada patrimonio cultural inmaterial de la nación por vía de la ley. Naturalmente, esta futura ley no tendrá efectos internacionales en lo que respecta a la incorporación de la Fiesta de La Tirana en el catálogo sobre patrimonio cultural inmaterial de la humanidad que elabora la Unesco.

Sería bueno que fijáramos un camino claro para los efectos de establecer si es resorte del legislador o no disponer la incorporación de fiestas religiosas o de fiestas populares, como es el caso de la Pampilla de Coquimbo, dentro de ese catálogo. Creo que no obsta a los esfuerzos que se puedan hacer ante la Unesco el establecerlo previamente por vía legal.

Por eso me parece interesante este camino. Somos soberanos como país para los efectos de establecerlo. Eso no obsta -reitero- postular la inclusión de la Fiesta de La Tirana dentro del catálogo del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad que elabora la Unesco. Veo que los autores del proyecto de ley han previsto esta situación, toda vez que el artículo 3° del

mismo dispone: “Será aplicable respecto a la Fiesta de La Tirana la normativa contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural e Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en París, en 2003, promulgada en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2009. En cumplimiento de tal Convención, el Estado o cualquiera de sus organismos no podrán suspender su celebración, salvo motivo grave que comprometa la seguridad nacional o la salud pública.”.

Sostengo lo anterior porque siempre estamos a la espera de que el Ejecutivo, como conductor de las relaciones internacionales, sea el ente que finalmente promueva que estas fiestas populares y religiosas de nuestro país sean incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de la Unesco. Por eso, en su momento hicimos la petición al Ejecutivo mediante un proyecto de acuerdo. Pero creo que es bueno que a través de la ley, autónomamente, el Poder Legislativo establezca esta distinción, de modo de no depender de lo que haga o no haga el Ejecutivo, en este caso el ministro presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o el ministro de Relaciones Exteriores.

Por lo expuesto, anuncio que daré mi aprobación al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, los integrantes de la Comisión de Cultura y de las Artes reconocemos la importancia de este proyecto. Lo analizamos en general y en particular, le introdujimos indicaciones; trabajamos en él. En definitiva, independientemente de las observaciones acerca de la necesidad de hacer todo un trámite legislativo para escuchar a las organizaciones que puedan estar involucradas con un proyecto como este, nosotros sentimos que estamos ante un proceso que comienza. La Fiesta de La Tirana ya está reconocida en nuestro país bajo los diferentes títulos culturales que damos a las tradiciones. En efecto, la Fiesta de la Virgen del Carmen de La Tirana fue galardonada en 2010. Por supuesto que la Iglesia es la primera institución interesada en que se reconozcan estas fiestas. No cabe ninguna duda de que la Iglesia está comprometida con esta moción y con toda iniciativa tendiente a reconocer ese tipo de fiestas religiosas relacionadas con la identidad del país, más allá de que sus habitantes sean creyentes o no. Si festividades como La Tirana constituyen un patrimonio cultural inmaterial estaremos todos como sociedad abiertos a reconocerlas.

La Tirana es una fiesta religiosa reconocida por nuestras tradiciones y nuestra historia, que conecta absolutamente la identidad de las personas con la cultura de hoy, con nuestros ancestros y con nuestras historias remotas. Reitero, esto es un proceso.

El proyecto de ley está absolutamente claro en sus fundamentos y en sus artículos, los cuales revisamos en la Comisión de Cultura y de las Artes. Por eso apoyaré esta iniciativa. El diputado Ramón Farías y el diputado Víctor Torres, Presidente de la Comisión, tienen antecedentes más claros sobre la materia. El diputado Torres, como coautor, dio a conocer los fundamentos del proyecto, que los integrantes de la Comisión votamos favorablemente.

La iniciativa declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización. Estamos -reitero- ante un proceso que se inicia y que se reconoce desde el punto de vista legislativo. En ese sentido, están invitadas todas las organizaciones e instituciones que pueden aportar a que esta fiesta sea declarada patrimonio cultural inmaterial. Es de gran regocijo para todos nosotros poder entregar, desde nuestra mirada, desde nuestro trabajo legislativo, un reconocimiento tan importante a esta fiesta que es fundamental para los chilenos y las chilenas.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, coincido con lo dicho por el diputado Matías Walker. La Cámara de Diputados ha aprobado varios proyectos de acuerdo mediante los cuales se ha solicitado al Gobierno que tramite ante la Unesco la declaración de patrimonio intangible de distintas tradiciones que a nuestro juicio revisten dicho carácter. Uno de los proyectos de acuerdo, del que soy autor, tenía por objeto solicitar al Ejecutivo que gestione la declaración como tal de la Fiesta de Andacollo; otro proyecto de acuerdo, señalado por el diputado Matías Walker, del que soy coautor por invitación de él, hacía lo propio respecto de la Fiesta de La Pampilla. Entiendo que con el mismo objetivo se presentaron otros proyectos de acuerdo.

Sin perjuicio de que apoyaré el presente proyecto de ley, creo que hay una materia a que hizo mención el diputado Hugo Gutiérrez, que es correcta: no corresponde dictar una ley nacional para establecer compromisos o aplicar normas internacionales, porque ya existe un procedimiento que establece que estos deben ser arbitrados exclusivamente por el Presidente de la República, toda vez que es este el que tiene el monopolio de las relaciones exteriores.

Desde esta perspectiva, existe una falencia gubernamental, porque el procedimiento para que determinados eventos, hechos, fiestas o cualquier tipo de actividad humana de determinado país adquieran dicha calidad está establecido en la Convención de la Unesco ya señalada.

Habríamos esperado -fue lo que intentamos hacer respecto de la Fiesta de Andacollo, desde los inicios de este gobierno- que el Ministerio de la Cultura y las Artes hubiera arbitrado los procedimientos que permitieran declarar patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en virtud de la Convención de la Unesco, ciertas manifestaciones humanas, que a nuestro juicio así lo ameritan. Para ello era necesario elaborar un reglamento y una normativa interna sobre la materia, cuestión que hasta el día de hoy no se ha hecho.

Tengo un temor que quiero hacer presente a la diputada Isasi que, según entiendo, es la autora de esta moción.

Eventualmente, el artículo 3° podría ser inconstitucional porque -reitero-, sin perjuicio de que voy a aprobar el proyecto, lo que busca esta disposición es dejar sujeta a la decisión legislativa interna de un país una convención de la Unesco que, para que surta efecto ya existe un procedimiento, del cual ni el gobierno ni el Congreso Nacional de nuestro país pueden sustraerse, toda vez que dicha convención contó con su aprobación.

Como la tramitación legislativa del proyecto recién comienza, sin perjuicio de aprobarlo en esta oportunidad, tal vez su artículo 3° debiera ser revisado, a fin de que posteriormente no surjan dificultades, en particular dentro del marco del Tribunal Constitucional.

Finalmente, considero que debiéramos aprovechar el debate de esta moción para emplazar a este gobierno y al que venga para que aceleren la tramitación de una normativa interna que establezca un procedimiento más expedito para que determinadas manifestaciones humanas como la Fiesta de La Tirana, la Fiesta de la Pampilla, la Fiesta de Andacollo y otras que se celebran a lo largo y ancho del país y que expresan nuestra diversidad y nuestro patrimonio cultural inmaterial cumplan con los requisitos que establece la Convención de la Unesco para obtener tal carácter. Creo que es el camino a seguir.

Por lo tanto, sin perjuicio de formular esta reserva respecto del artículo 3° del proyecto, anuncio que lo votaré a favor.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, estamos de acuerdo con esta moción que fue tratada por la Comisión de Cultura y de las Artes y cuyos autores son las diputadas Marta Isasi y Alejandra Sepúlveda y los diputados Pedro Araya, Roberto Delmastro, Víctor Torres, Orlando Vargas y Felipe Ward.

La moción fue muy debatida, pero por tratarse de una cuestión obvia no objetamos su título, cual es declarar la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación. Creo que esto no amerita discusión, sino más bien una afirmación: que la Fiesta de La Tirana que se realiza cada 16 de julio en honor de la Virgen del Carmen merece tener un reconocimiento.

Por otra parte, visto lo que ocurrió -me parece que fue este año- con los problemas sanitarios, hay que tratar que esta fiesta se realice en buenas condiciones, protegiendo al gran número de personas -entiendo que superan las 200 mil- que concurren a ella y que incrementan considerablemente la población del pueblo, que no llega a más de 600 personas.

Como digo, durante la discusión del proyecto en la Comisión suprimimos algunos artículos, como el 4° y el 5°, porque no tenían mucho que ver con la idea matriz y enredaban mucho el proyecto.

En relación con el artículo 3°, que ha sido mencionado aquí, también fue muy controvertido y reemplazado, mediante una indicación que salvaguarda lo que estaba planteando; es decir, que en cumplimiento de la Convención de la Unesco, aprobada en París en 2003 y promulgada en el Diario Oficial el 13 de marzo de 2009, ningún organismo estatal puede suspender la celebración de la Fiesta de La Tirana, salvo por motivos graves que puedan comprometer la seguridad nacional o la salud pública.

Creo que es necesario dejar establecida esta salvaguardia para tener una adecuada Fiesta de La Tirana, asegurar su permanencia en el tiempo y evitar que por cualquier razón política o externa a la celebración sea eventualmente suspendida. Me parece que esta es una muy buena iniciativa que nos enaltece como país.

El artículo 2° también va en la dirección de lo que estamos tratando de concretar de la mejor manera posible en la Comisión de Cultura y de las Artes: me refiero al Ministerio de la Cultura y las Artes. Dicho artículo establece que el Consejo de Cultura de la Región de Tarapacá promoverá y difundirá la Fiesta de La Tirana a nivel nacional e internacional. Es decir, con esto estamos contribuyendo a la descentralización, porque en este caso se trata de que el Consejo de Cultura se haga cargo de la promoción de la fiesta.

A mi juicio, esto también es importante porque con ello le estamos dando poder y un quehacer al Consejo de Cultura regional, lo que es necesario para el desarrollo de nuestro país y para descentralizarlo efectivamente. Así le entregaremos mayor responsabilidad y poder a las regiones.

Por eso, votaré a favor de esta moción, encabezada por la diputada Marta Isasi.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación y fija normas para su organización.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio

Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Aguiló Melo Sergio; Gutiérrez Gálvez Hugo.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones queda, además, aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

### **ESTABLECIMIENTO DEL 6 DE JUNIO COMO DÍA NACIONAL DEL PAMPINO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°S 9066-24 Y 9065-06)**

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que establece el 6 de junio como Día Nacional del Pampino.

Diputado informante de la Comisión de Cultura y de las Artes es el señor Manuel Rojas.

*Antecedentes:*

*-Segundo informe de la Comisión de Cultura y de las Artes, sesión 97ª de la actual legislatura, en 3 de diciembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 17.*

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Rojas.

El señor **ROJAS** (de pie).- Señor Presidente, antes de iniciar el informe de la Comisión de Cultura y de las Artes, quiero sumarme a las felicitaciones de que esta ha sido objeto porque sacó adelante rápidamente el proyecto y porque acogió la petición de que se refundieran las dos mociones que existían sobre la materia.

Reitero mi agradecimiento a los integrantes de la Comisión, en particular a su Presidente, diputado Víctor Torres, por la rapidez con que despachó el proyecto, lo que nos permite iniciar su primer trámite constitucional.

Paso a informar, entonces, sobre los proyectos de ley refundidos, uno, que establece el día 6 de junio como Día Nacional del Pampino, y otro que declara el Día Nacional del Pampino y lo establece como feriado legal para algunas regiones. La Comisión de Cultura y de las Artes hace presente que estos dos proyectos fueron refundidos.

La Cámara de Diputados, en su sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2013, aprobó en general el proyecto que establece el 6 de junio como “Día Nacional del Pampino”.

Por su parte, con fecha 21 de noviembre, accediendo a una petición de la Comisión de Cultura y de las Artes, la Cámara acordó remitir a esta para su discusión y análisis el proyec-

to de ley que declara el Día Nacional del Pampino y lo establece como feriado legal para algunas regiones, que en principio estuvo radicado en la Comisión de Gobierno Interior.

En virtud de lo anterior, y atendido el acuerdo expreso de la Sala de la Corporación, se da por cumplido lo preceptuado en el artículo 17 A de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que permite refundir dos o más proyectos de ley radicados en la Cámara, siempre que todos se encuentren en el primer trámite constitucional y sus ideas matrices o fundamentales tengan entre sí relación directa.

Cabe hacer presente que el proyecto, cuyo boletín es el N° 9066-24, se encuentra en segundo trámite reglamentario, mientras que el proyecto contenido en el boletín N° 9065-06 se encuentra en primer trámite reglamentario.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto de ley boletín N° 9066-24, con todas las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para un segundo informe reglamentario.

La idea matriz o fundamental del proyecto es fijar el día 6 de junio como Día Nacional del Pampino. La iniciativa fue aprobada en general por la Sala de la Corporación el 5 de septiembre de 2013, fecha en la cual se presentó una indicación de la diputada Goic, razón por la cual la iniciativa volvió a trámite de comisión para ser analizada. Con posterioridad, durante su discusión en segundo trámite reglamentario, la indicación mencionada fue retirada por su autora.

La segunda iniciativa, que declara el Día del Pampino y lo establece como feriado legal para las regiones que indica, se encontraba radicada, en principio, en la Comisión de Gobierno Interior. A solicitud de la Comisión de Cultura y de las Artes fue enviado a ella para que se analizara en forma conjunta con la moción a la que hice referencia en el párrafo anterior.

La idea central también es declarar el Día Nacional del Pampino. Sin embargo, propone que dicho día sea el tercer viernes de noviembre de cada año, y que dicho día se considere feriado legal para todos los efectos en las regiones de Tarapacá y de Antofagasta.

En la discusión en conjunto de ambas propuestas legales la diputada Goic expresó que una de las mociones recoge la esencia y lo principal de las dos mociones, cual es establecer un día en particular como Día Nacional del Pampino. Por tal motivo, y con el fin de facilitar el despacho de las iniciativas legales respectivas, señaló que retiraba la indicación presentada a una de ellas y que formulara en la Sala.

A su vez, quien habla -como uno de los autores del otro proyecto- explicó que la iniciativa tiene por objeto declarar el Día Nacional del Pampino, mas no un feriado. Lo anterior se funda en la intención de dar reconocimiento a la raza, a la cultura y a la gente de la pampa chilena. La comisión valoró la actitud de la diputada Goic, quien retiró la indicación de su autoría en la que declaraba feriado para las dos regiones nortinas del país, Tarapacá y Antofagasta, y que podría haber frenado la discusión.

Cabe hacer hincapié en que la diferencia entre ambas iniciativas radica en que una de ellas solo declara el día 6 de junio como Día Nacional del Pampino y, la otra, junto con hacer esa misma declaración, establece un feriado legal para las regiones ya indicadas, que recaería en el tercer viernes de noviembre de cada año, día en el que se celebra el aniversario de la comuna de María Elena.

En ese entendido, el sentido y el alma de ambos proyectos son distintos. La razón de establecer el día 6 de junio como el Día Nacional del Pampino se debe a que en dicho día se celebra la fiesta pampina en la oficina salitrera Pedro de Valdivia, hoy día en estado de abandono, que además fue declarada Monumento Histórico Nacional. Otro tanto ocurre en la oficina María Elena, que es la única oficina en funciones en el mundo, y me enorgullezco por haber sido alcalde de la comuna por largos diez años.

La idea es que el Día del Pampino tenga un carácter nacional, de tal manera que todo el país pueda conmemorar dicha festividad, y no sólo circunscribirlo a dos regiones.

El proyecto de ley implica un merecido reconocimiento no tan solo a un conglomerado de personas, sino más bien a una cultura y a una original historia que ha llenado de gloria a nuestro país. La mujer y el hombre pampinos merecen una distinción perenne por su tesón y por su amor a la patria, cuestión marcada a fuego en la historia chilena, que nos invita a agradecer permanentemente este ejemplo inspirador para el porvenir de nuestro querido país.

¡Que viva la gente de la pampa! ¡Que viva el norte chileno!

Por último, espero que el proyecto sea aprobado por unanimidad.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, así como en el proyecto anterior la Cámara de Diputados realizó un reconocimiento a la Fiesta de La Tirana, en este otro proyecto, como bien decía el diputado informante, queremos hacer ese mismo reconocimiento a la raza, a la cultura y a la gente de la pampa.

Hemos querido consensuar las distintas miradas que existían en dos boletines, uno radicado originalmente en la Comisión de Cultura y de las Artes y otro en la Comisión de Gobierno Interior. A propósito de una indicación que se presentó al primero, y que lo hizo volver a comisión para un segundo informe, la Sala permitió tratarlos de manera conjunta.

Hubo una gran capacidad de entendimiento por parte de los autores de las mociones de ambos proyectos y por eso se logró refundirlos y reflejar el espíritu original que el autor de este proyecto, el diputado Manuel Rojas, ha descrito.

Hemos querido hacer este reconocimiento, porque nos parece importante que en Chile y en nuestro concepto de interculturalidad la Cámara de Diputados reconozca lo que significa la diversidad existente en nuestro país. En ese sentido, quiero hacer un reconocimiento al diputado Rojas, autor de esta iniciativa, quien hace algunos días me comentó que quizá esta sería la última oportunidad en que informaría un proyecto en la Cámara de Diputados. La Comisión, de manera unánime, le encomendó esa responsabilidad. Me parece que es lo que corresponde hacer cuando alguien se ha jugado tanto por una causa.

También quiero hacer un reconocimiento a la diputada Carolina Goic, que tuvo la voluntad para retirar su indicación y aceptar tratar en conjunto ambos proyectos. Esa es la forma en que debemos avanzar, por lo menos en estas materias. Por lo mismo, espero que esa vo-

luntad para llegar a acuerdos se exprese también en una votación categóricamente mayoritaria o unánime, porque la gente del norte merece este reconocimiento, como se expresa en la iniciativa anterior, que declara la Fiesta de La Tirana como patrimonio cultural inmaterial de la nación, y en el establecimiento del Día Nacional del Pampino, que al final ha quedado como originalmente había sido planteado por el diputado Rojas en su proyecto, por lo que coincidirá con el aniversario de la comuna de María Elena.

A nuestro juicio, esa es la forma en que hemos creído que de mejor manera se puede hacer un reconocimiento, sin establecer un feriado que entorpezca la dinámica propia de la celebración de esta fiesta en el norte. De esa manera, como Cámara de Diputados, hacemos este reconocimiento tan merecido a nuestra gente del norte.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, concuerdo con lo que se ha señalado en cuanto a la importancia que tiene este homenaje a los pampinos a través de este proyecto de ley surgido de una moción del diputado Manuel Rojas.

Chile es una nación con una tradición minera que se remonta a sus inicios. Como país, le debe mucho a la minería y por eso es importante que reconozcamos, mediante una ley, el Día Nacional del Pampino.

Previo al auge del cobre, en la pampa se desarrollaron, durante muchos años y con mucho éxito, varias oficinas salitreras, de las que solo queda una funcionando, María Elena, no solo en Chile sino en el mundo entero, que forma parte del distrito que represento en esta Corporación. Naturalmente, esto es motivo de orgullo, y por eso espero que la Cámara de Diputados apoye de forma unánime esta iniciativa.

En la pampa se vive en condiciones muy duras, muy difíciles, pero el pampino tiene un amor por su tierra que es de por vida. Los pampinos siempre vuelven a la pampa, no obstante haber vivido durante muchos años fuera de ella, por diferentes razones, porque, así como tira la sangre, la tierra también lo hace. Por eso, sienten una conexión vital con una zona que los deja ser y que les entrega una tranquilidad, una unión y un vínculo familiar totalmente distinto a lo que se vive en las grandes urbes.

Hay miles de razones para realizar este reconocimiento, que celebro.

Felicito al diputado Manuel Rojas, autor principal de la iniciativa.

Además, estoy conectado familiarmente con el tema, porque una salitrera, que ya no existe, llevaba el apellido de mi madre. Ese es un motivo adicional de orgullo, junto al que siento por la representación de mi distrito. Naturalmente, ese día traerá mucha alegría, que se celebrará el mismo día de la comuna de María Elena, en que funciona la única salitrera del mundo, que es un orgullo y una maravilla.

El país y los colegas deberían conocer el atractivo histórico que existe no solo en la comuna de María Elena, sino también en los alrededores, donde había gran cantidad de oficinas

salitreras, que le daban una fisonomía propia al Norte Grande chileno. Francamente, me llena de orgullo representarlos.

Espero que el proyecto sea aprobado por unanimidad, y de esa manera le entreguemos una alegría a tanta gente que espera este reconocimiento, porque se trata de gente que vive en condiciones de mucho aislamiento, lejos de las grandes urbes, que con este tipo de gestos entiende que el país aquilata la tradición minera, el aporte, el valor de estas personas que todos los días hacen patria muy lejos de nuestra capital.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco las palabras del diputado Víctor Torres, nuestro Presidente de la Comisión de Cultura y de las Artes, y el reconocimiento de Felipe Ward, con quien comparto la representación de la Región de Antofagasta.

Al hablar de la pampa salitrera, me cuesta hilvanar algunas palabras, por la emoción que me embarga. Soy pampino, hijo de pampino y ejercí como profesor en la pampa salitrera, en el glorioso Liceo Industrial Julio Montt Salamanca, de Pedro de Valdivia. Mis hijos nacieron en esa zona, en la que, además, tengo familiares.

En verdad, ahora que debo alejarme de esta Cámara por razones de decisión electoral, no puedo más que sentirme orgulloso con la presentación de este proyecto que reconoce la esencia, la cultura, la vida, el tesón de la mujer y del hombre de la pampa salitrera.

La pampa salitrera produjo ese pilar económico que hasta el día de hoy es de nuestro país: el oro blanco, el salitre.

Me siento muy satisfecho, porque tuve una gran misión, la cual me ha permitido estar aquí, acompañándolos en este Hemiciclo, por largos dieciséis años. Además, fui alcalde de la comuna de María Elena por diez años.

Aunque se vivieron momentos agradables, también se padecieron situaciones complejas y difíciles, quizás por la falta de experiencia, cuando se tomó la decisión de cerrar la oficina salitrera Pedro de Valdivia. Ese hecho provocó muchos percances. Lamentablemente, el Estado y los gobiernos de la época nos abandonaron. Estuvimos solos para enfrentar el cierre de esa oficina.

Por eso, presenté este proyecto como reconocimiento, no solo a su gente, sino también a mis abuelos, padres e hijos, a fin de que con este testimonio se dé la posibilidad de que por lo menos un día, en forma especial, reflexionemos como país acerca de la cultura chilena, de la cultura esencial de nuestra querida pampa salitrera.

De esa manera, en ese ideario y estimulante accionar, el 6 de junio el país podrá agradecer a esa gente que se esforzó en momentos muy difíciles; fueron un verdadero pilar económico y unos guardianes de la cultura del norte. Como muy bien lo expresó el diputado Felipe Ward, representante de ese distrito, ojalá muchos de ustedes visiten y conozcan las salitreras. Por lo mismo, las oficinas Pedro de Valdivia y María Elena entraron a la categoría de Monumentos Históricos, declaración que logré durante mi gestión como alcalde.

María Elena es la única oficina salitrera que queda activa en el mundo entero. En el olvido y abandono quedaron Chacabuco, Puelma, Algorta, Santa Anita, Prosperidad, Rica Aventura, El Toco, etcétera, oficinas que dieron vida, cultura y efecto multiplicador al desarrollo de nuestro país.

Por eso, este proyecto que establece el 6 de junio como el Día Nacional del Pampino tiene algo muy especial para mí, porque ese día se celebra la fiesta costumbrista de la Pampa Salitrera, ocasión en la que todos llegamos a la oficina salitrera de Pedro de Valdivia.

¿Por qué el 6 de junio? Porque no hay distingo entre una oficina u otra para celebrar el día del pampino. También se celebra la primera palada de caliche que se saca de la oficina salitrera Pedro de Valdivia.

Gracias a esa conmemoración, a ese reconocimiento, quisimos que el 6 de junio se celebrara el Día Nacional del Pampino. Ahora, se presentó otro proyecto, que tenía el mismo ánimo de establecer esta celebración, que establecía un feriado legal para las regiones de Tarapacá y Antofagasta, que recaía originalmente en el tercer viernes de noviembre de cada año. Pero el 20 de noviembre se celebra el aniversario de la comuna de María Elena, que nació en la década del 80.

Como podemos darnos cuenta, esta comuna es muy joven y *sui generis*. Al parecer, es la única en Chile que tiene la particularidad de estar inserta en los terrenos de una empresa privada, Soquimich, con la cual ha podido mantener esa relación. Hay que agradecer a esta empresa por dar las facilidades para que las actividades administrativas, culturales, deportivas y educacionales de esa comuna se desarrollen en un terreno privado.

Tengo la satisfacción y el orgullo de que, al terminar mi período como legislador, pueda hacerlo con este proyecto en reconocimiento a la gente de mi tierra, de la pampa salitrera y, en forma muy especial, a mis padres, abuelos e hijos, porque todos somos pampinos de tomo y lomo.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor presidente, en primer lugar, agradezco al diputado Manuel Rojas no solo la presentación de esta moción, como autor principal, junto a otros colegas que lo apoyaron, sino también sus sentidas palabras que acaba de pronunciar en homenaje a su abuelo y padre, como pampinos.

Creí vislumbrar en lo expresado por el diputado Rojas una realidad emocional que viven muchos pampinos distribuidos a lo largo del país y también de ciudadanos que se han convertido en pampinos, pero que provienen de otras regiones. A fines del siglo XIX, mucha gente de la Región de O'Higgins se trasladó a la pampa nortina, a la pampa salitrera, a la pampa calichera, a hacer patria en ese territorio chileno.

Por eso, si bien este proyecto busca reconocer el Día del Pampino en el norte, también reconoce la historia de Chile de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX. Asimismo, viene a conmemorar situaciones complejas, no solo la riqueza del Norte Grande, las inversiones inglesas de fines del siglo XIX o la labor de John Thomas North, sino también nos habla de muchas cosas que se relacionan con nuestra historia oscura y triste, como los abusos

que muchas veces se cometieron en contra del proletariado, de los obreros que trabajaban en las salitreras, o el sistema de comercio que se utilizaba en la zona, el de pulperías, porque son cosas que debemos saber reconocer como parte de nuestra historia, para evitar que se repitan en el presente o en el futuro.

Celebro que en el Orden del Día de esta sesión figuren dos iniciativas de ley que nos permiten reconocer nuestro patrimonio, tanto nuestra herencia cultural material, como es el caso de las salitreras, con el proyecto relativo al Día Nacional del Pampino, como inmaterial, en el caso de la iniciativa que declara la Fiesta de La Tirana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación. ¡Nuestro patrimonio es nuestra heredad!

Quizás el 6 de junio sea más reconocido como el “Día D”, del desembarco en Normandía durante la Segunda Guerra Mundial, pero creo que nos hace bien como país que el Congreso Nacional nos recuerde que en esa fecha también se conmemora el día en que se dio la primera palada en la oficina salitrera Pedro de Valdivia, como nos enseñó el autor de este proyecto de ley.

No pedimos que sea un día feriado, sino que simplemente sea una efeméride y que en los colegios las futuras generaciones tengan la posibilidad de conocer la cultura de los pampinos, de los calicheros que dieron vida a ese mundo: a las oficinas salitreras como María Elena, Pedro de Valdivia y tantas otras que han desaparecido, que también son patrimonio de la humanidad.

Aprendamos de nuestro pasado, reconozcamos nuestro pasado, vivamos nuestro pasado, sintámonos orgullosos de nuestro presente, pero, principalmente, comprometámonos con nuestro futuro.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar en particular el proyecto de ley, originado en mociones refundidas, que establece el 6 de junio como el Día Nacional del Pampino.

Hago presente a la Sala que su artículo único es propio de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Gutiérrez Gálvez Hugo.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Despachado el proyecto.

### **MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN MATERIA DE JURAMENTO DE JUECES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8942-07)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica diferentes artículos del Código Orgánico de Tribunales, en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Guillermo Ceroni.

*Antecedentes:*

*-Moción, sesión 27ª de la actual legislatura, en 14 de mayo de 2013. Documentos de la Cuenta N° 3.*

*-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Documentos de la Cuenta N° 6 de este boletín de sesiones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CERONI** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, paso a informar el proyecto de ley que modifica diversas normas -inicialmente, eran los artículos 304, 471 y 472- del Código Orgánico de Tribunales en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia.

Se trata de una moción del diputado Jorge Burgos que contó con el copatrocinio de los diputados señores Araya, Díaz, Lorenzini, Saffirio y de quien habla.

El texto original del proyecto fue complementado a través de indicaciones que agregaron modificaciones a otras disposiciones de ese código.

La iniciativa tiene como objetivo principal que el requisito de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia para asumir sus cargos se adapte a las garantías constitucionales de libertad de culto y de libertad de conciencia.

La Carta Política de 1925 consagró la separación de la Iglesia Católica del Estado, asegurando, en su artículo 10, N° 2, “la manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público, pudiendo las respectivas confesiones religiosas erigir y conservar templos y sus dependencias con las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.”.

Posteriormente, la Constitución de 1980 ratificó dicho criterio, asegurando a todas las personas, en su artículo 19 N° 6°, “la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.”.

Además, la moción está de acuerdo con los preceptos internacionales contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es parte del ordenamiento jurídico nacional y que dispone, en el número 1 de su artículo 12, que “toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.”.

El número 2 del mismo artículo previene que “nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.”.

La ley N° 19.638, conocida como Ley de Igualdad de Cultos, va en la misma línea.

No obstante lo expresado, nos encontramos con un contrasentido en nuestra legislación, porque el Código Orgánico de Tribunales dispone que tanto los jueces como otras autoridades de la administración de justicia deben, al asumir sus cargos, responder a la siguiente pregunta: “¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la república?”, a lo que el interrogado deberá responder “Sí juro”, y el magistrado que le toma el juramento añadirá: “Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

Similar juramento se exige a los auxiliares de la administración de justicia.

Es evidente que estas fórmulas son totalmente contradictorias con los principios consagrados en nuestra Constitución, no solo con las normas de la Carta Fundamental de 1980, sino también con las de la Carta de 1925. Y también contradicen lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Es por eso que esta moción, muy acertadamente, propone modificar las formulas de tomar juramento, de modo que simplemente se exija prestar juramento o promesa, sin mencionar

creencia religiosa alguna, de manera que la persona, con la libertad de conciencia que corresponde, proceda a jurar o prometer, según sus convicciones.

Para ello se introducen todas las modificaciones necesarias al Código Orgánico de Tribunales, para eliminar en él todas las disposiciones añejas y así respetar la libertad de conciencia y la separación entre la Iglesia y el Estado.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, el informe del diputado Ceroni ahorra muchos comentarios, de manera que seré muy breve.

Esta moción parlamentaria se presentó hace bastante tiempo, así es que resulta ser una mera coincidencia que se discuta hoy, justo cuando el tema ha resurgido a propósito de las candidaturas presidenciales. En todo caso, apunta a un problema muy real.

Cabe preguntarse por qué se mantienen formalidades que chocan no solo con el texto de la Constitución vigente, la de 1980, sino que incluso con la de 1925, que produjo la separación definitiva entre la Iglesia Católica y el Estado. La razón parece ser bastante obvia y es que muchas de estas normas son anteriores a la Carta del 25, porque fueron dictadas durante la vigencia de la Constitución de 1833, específicamente a fines del siglo XIX, cuando no había separación entre el Estado y la Iglesia. Es probable que como no son de mayor importancia, no fueron corregidas y se mantuvieron sin modificaciones. Ha pasado más de un siglo, se han dictado dos constituciones y algunas aún siguen inmutables.

Por lo tanto, me parece de toda lógica que a las personas, a las mujeres y hombres de este país que tienen que asumir representaciones o cargos que impliquen cumplir con esta formalidad, como jueces, abogados y auxiliares de la administración de justicia, se les dé la alternativa -por ejemplo, los parlamentarios juran o prometen- de jurar o prometer. No creo que sea conveniente obligar solo a prometer, pues hay que ofrecer la alternativa a las personas a que, según sus principios filosóficos o religiosos, puedan jurar o prometer. Eso persigue este proyecto de ley.

Se trata simplemente de que las legislaciones posteriores a 1833 vayan corrigiendo el defecto. Por ejemplo, nuestro actual Código Procesal Penal permite jurar o prometer. La Constitución Política de 1980 también permite jurar o prometer. El Código Procesal Civil, que pronto analizará esta Cámara, también usa la misma fórmula.

Entonces, estamos ante un proyecto simple, que tiene mucho sentido, puesto que en nuestro país la Iglesia está separada del Estado y hay libertad de pensamiento.

Por lo tanto, en tal sentido presentamos esta moción, junto con los diputados señores René Saffirio, Pablo Lorenzini y otros, que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia aprobó por unanimidad durante la semana pasada.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero agradecer el comentario formulado por el autor de esta moción, el colega Jorge Burgos.

Después de muchos años, recién se van a efectuar algunas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales. ¡Qué interesante es que nuestros juristas nos den una señal de alerta sobre nuestra real capacidad, la que muchas veces no se reconoce en el ámbito nacional!

Valoro el contenido de la moción. El autor ha señalado que la iniciativa es muy simple. Diría que se viene a consagrar esa simpleza en nuestro Código Orgánico de Tribunales mediante un principio que, desde hace mucho tiempo, está contemplado en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Me refiero a los relativos a garantizar las libertades públicas.

Bien por nuestros juristas de alto vuelo, quienes logran, mediante esta iniciativa, no solo una simpleza, sino un antecedente interesante en lo que son los aspectos valóricos de nuestra Constitución.

La moción destaca que la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos y creencias que no atenten contra la libertad de las personas y el orden público constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de otros principios de nuestro ordenamiento, como son la libertad personal y la igualdad ante la ley.

Hasta ahora el Código Orgánico de Tribunales establece una disposición que hace jurar a los jueces y demás funcionarios conforme a una determinada fórmula que atenta, según mi posición, contra el principio de la libertad de conciencia y de religión y resulta anacrónico e incluso atentatorio contra la Constitución y los compromisos internacionales contraídos por Chile en esta materia, más aún, cuando quienes realizan el juramento son las personas encargadas de velar para que en Chile se respete nuestro ordenamiento jurídico. Fíjese en la contradicción casual, por decir lo menos.

Hace unos años, el Congreso Nacional despachó un proyecto de ley sobre igualdad de cultos, que a través de los años ha permitido una mayor libertad e igualdad entre ellos. Además, fue aplaudido por unos y otros.

La Constitución Política de 1925 dispuso la separación de la Iglesia y el Estado. Por lo tanto, la mantención del juramento establecido en el Código Orgánico de Tribunales corresponde a un olvido de ochenta y ocho años, ya que ese cuerpo legislativo es anterior, como dijo el diputado Burgos, a la Constitución de 1925.

Sin embargo, nunca es tarde para remediar ese olvido u omisión. Por lo tanto, vamos a apoyar gustosos esta iniciativa.

Por último, quiero hacer algunos comentarios. Me llama la atención la votación de la Excelentísima Corte Suprema, en la que el parecer favorable fue de siete de sus ministros que estimaron acorde la iniciativa con el mandato constitucional y los tratados internacionales, que aseguran a todas las personas la libertad de conciencia y de culto. Sin embargo, un número igual de ministros estimó innecesario pronunciarse al respecto por considerar que la iniciativa no contiene norma que se refieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia. Estoy hablando del más alto tribunal de la justicia chilena: la Corte Suprema. Son curiosas las opiniones; pero como soy una persona tolerante las entiendo.

Tuvieron que pasar ochenta y ocho años, casi un siglo, para lograr que se establecieran estas modificaciones, que no son atrevidas sino que están de acuerdo con este Chile que tiene un vuelo elevado en su cultura.

Estos comentarios, que hoy también aparecen en el diario El Mercurio, nos llevan a dejar de lado la simpleza con que los autores hablan de esta modificación y corresponden como señalé anteriormente, al alto vuelo cultural que hemos alcanzado.

Por lo tanto, estimo que debemos aprobar la iniciativa, por cuanto resulta más acorde con el mundo que vivimos en el siglo XXI.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la invitación que me hiciera del diputado Jorge Burgos a ser parte de la autoría de este proyecto de ley que, a propósito del debate presidencial que hubo el otro día, que creo cobró vigencia pero que más bien es la respuesta a una tardanza en modificar ciertas normativas internas, incluidas las de nuestra propia Corporación, que no dan cuenta de algo resuelto hace ya largo tiempo, que es la completa separación entre la Iglesia y el Estado, lo cual debe primar en nuestro país. Eso tiene que ver con cuestiones que para algunos pueden parecer solo formales, pero que no son irrelevantes.

Con ocasión de cumplir el rol de presidente de alguna comisión en esta Corporación, muchas veces me ha tocado diferir con algunos colegas porque el ritual nos obliga a abrir la sesión con la frase “En el nombre de Dios y de la Patria...”, y en este caso quien habla es agnóstico. En consecuencia, como me siento forzado a hacer algo en lo que no creo, no lo hago. Es legítimo, entonces, que nuestra normativa disponga de alternativas para que todos, a raíz de sus creencias o convicciones, puedan sentirse interpretados por estos ritos formales que tienen significación jurídica. Creo que eso se expresa con mucha claridad en los cambios a la normativa que plantea el proyecto, incluso en las sugerencias que hicieron los propios ministros de la Corte Suprema, quienes respaldaron esta modificación y estimaron que esta iniciativa estaba acorde con el mandato constitucional y los tratados internacionales, que aseguran a todas las personas la libertad de conciencia y de culto. Ellos sugirieron no solo la modificación de la norma propuesta por este proyecto, sino que también de los artículos 62 y 363 del Código de Procedimiento Civil, los cuales también están siendo modificados.

No parece razonable que en el ejercicio de potestades públicas y en un Estado laico como el chileno, la invocación a Dios y a los evangelios constituya el camino para la toma de posesión, la rendición de un testimonio u otro acto.

Por lo tanto, como bien han señalado la ministra señora Sandoval y los ministros señores Muñoz, Dolmetsch, Carreño, Künsemüller, Silva y Blanco, este proyecto cumple con el mandato constitucional y los tratados internacionales, en el sentido de que nuestra normativa -y creo que habrá que hacer otros ajustes más- se corresponda con un Estado laico. Esto en absoluto puede ni debe ser interpretado -sino, con mala intención o manifiesta mala intención- como un eventual atentado contra los credos religiosos. Por el contrario, esto asegura la plena libertad de conciencia y de culto de todas las personas para que tanto aquellos que cre-

en como los que no creen en Dios tengan acogida y espacio para prometer o jurar, como incluso se hace en esta misma Corporación. Por ejemplo, cuando se asume el cargo de diputado o de senador, por el cual aquellos que creen en Dios, juran, y los que no creemos, prometemos, lo hacemos porque nos parece que eso es exactamente lo que establece el mandato constitucional.

En consecuencia, apoyaré este proyecto, porque va en el sentido que corresponde y está acorde con los mandatos constitucionales y los tratados internacionales, como también con el pleno respeto a la libertad de conciencia que se nos debe asegurar a todos y cada uno de nosotros y que además define la Constitución.

De modo que sin entrar en el detalle de esta iniciativa, anuncio mi voto favorable y el de mi bancada al proyecto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, el valor de esta moción radica, entre otros elementos, en la conexión y coherencia de hacer cumplir el mandato universal sobre la protección y defensa de los derechos humanos en la legislación nacional.

La mirada legislativa que se plasma en esta moción es absolutamente necesaria de ampliar, reconocer y ejecutar no solo en materia de juramento de los jueces y auxiliares de la administración de justicia, sino que también debiera ser una modificación general para todas las instituciones del Estado, como el Poder Judicial, el Ejecutivo y especialmente el Poder Legislativo, independientemente de que podamos jurar o prometer, como señaló el diputado Burgos. Las transformaciones con una mirada integral en derechos humanos debieran ser nuestra carta Gantt, pues de esa manera estaríamos en sintonía genuina con el mundo social y cultural de nuestros días.

Este proyecto significa un avance legislativo que pone el acento en una coherencia orgánica de tribunales para representar adecuadamente los acuerdos políticos, sociales y culturales sobre cómo garantizar la libertad de conciencia. Sin embargo, falta ir más allá para saber hacia dónde apunta esta moción. Por ejemplo, cuando se preside una comisión o la Mesa de la Cámara de Diputados, lo hacemos en el nombre de Dios, en lo cual también hay incoherencia con lo planteado.

Por eso, he querido participar en la discusión de este proyecto para valorar el trabajo de sus autores y, al mismo tiempo, hacer un llamado urgente al compromiso de seguir esta visión fundamentada en la Declaración de la Carta Fundamental de los Derechos Humanos, las convenciones y los convenios que ha firmado nuestro país. De esta forma nos acercamos a la representación que esperan de nosotros los chilenos y chilenas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, coincido con quienes me han antecedido en el uso de la palabra en cuanto a que el proyecto es un avance significativo. Con ello, también quiero felicitar a los autores de la moción, particularmente al diputado Jorge Burgos, quien hace una introducción al Código Orgánico de Tribunales.

Si bien la fundamentación se basa en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que “toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión y nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias” o de cambiar de religión o de creencias”, y en el artículo 19, número 6°, de la Constitución Política de Chile, que establece igualdad de culto, a mi juicio, la importancia de este proyecto tiene que ver más con un tema conceptual, como muy dijo la diputada Ximena Vidal, en el sentido de cómo nos vamos concibiendo como sociedad y aceptando y respetando las diferencias que podamos tener. En este contexto, cobra vital importancia un concepto que, en mi opinión, debiera ser cada día más parte y propio de nuestro diario vivir, como es la tolerancia, la cual nos permite entender y respetar nuestras diferencias.

Por lo tanto, el proyecto no busca eliminar los conceptos de religión ni la práctica de distintos cultos, creencias o visiones filosóficas. En ese sentido, no puedo sino coincidir con lo expresado por el diputado Jorge Burgos, en el sentido de que no se elimina la palabra “juráis”, porque caeríamos en la misma contradicción inicial que hoy existe, al imponerse un credo religioso en el juramento de los jueces de manera contraria, impidiendo que aquellos que son creyentes puedan tener una alternativa para generar este compromiso de honor, en cumplimiento con la normativa vigente.

Por eso, celebro y respaldo plenamente el proyecto, toda vez que -insisto- permite que un concepto tan importante como la tolerancia siga avanzando y permita que hombres y mujeres libres de conciencia tengan la posibilidad de ser partes de las distintas actividades de nuestro quehacer diario.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En votación en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica los artículos 304, 471 y 472 del Código Orgánico de Tribunales, en materia de juramento de jueces y auxiliares de la administración de justicia.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple o común.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO

### PERFECCIONAMIENTO DE LAS FUNCIONES FISCALIZADORAS DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE. (VOTACIÓN)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 824, en virtud del cual se solicita que ingrese a tramitación legislativa una iniciativa de ley que perfeccione el rol fiscalizador de la Comisión Chilena del Cobre.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- No habiéndose alcanzado el quórum, se entiende rechazado el proyecto de acuerdo.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Burgos Varela Jorge; Díaz Díaz Marcelo; Farías Ponce Ramón; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvo el diputado Kort Garriga Issa.*

*-El texto íntegro del proyecto de acuerdo figura en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

## VII. INCIDENTES

### INFORMACIÓN ACERCA DE CONCESIÓN DE TERRITORIOS DE COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO Y ALEDAÑOS PARA CREACIÓN DE UN PARQUE DE MONTAÑA. (OFICIOS).

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En Incidentes, en primer lugar, corresponde el uso de la palabra, por 9 minutos, al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra, hasta por 4 minutos, la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL (doña Ximena)**.- Señor Presidente, sustentar una sociedad significa darle forma a través de lo que hacemos, pero también darle forma a partir de lo que dejamos de hacer por un bien mayor. Dar sustentabilidad y viabilidad es contribuir como ciudadanos a mantener lo que tenemos y en una dimensión pública generar posibilidades de llevar esto a la práctica por medio de la decisión política, ya sea administrativa o legislativa. La naturaleza y el entorno son, por tanto, sujetos de esta decisión política. Y es en ese sentido que debemos mirar la distribución de los recursos naturales que nos pertenecen a todos.

El diario La Tercera, el 21 de octubre del presente año, publicó un artículo relativo a la futura creación de un parque de montaña sobre los extensos terrenos fiscales que se emplazan en la comuna de San José de Maipo, específicamente en la cuenca del río Colorado y, particularmente, en la subcuenca del sector del Río Olivares. Este terreno, que denuncia el artículo citado, no es sólo parte del Cajón del Maipo, sino que, más allá, por el norte limita con la Región de Valparaíso, con los glaciares Olivares y Juncal Sur; por el este, con la República

Argentina; por el sur, el río Colorado, y por el oeste, con el límite comunal de Lo Barnechea. Hablamos de 69 mil hectáreas con el límite comunal de Lo Barnechea.

Allí, el Ministerio de Bienes Nacionales quiere potenciar un parque de montaña en el cual podría realizarse eventualmente en el futuro andinismo, *trekking*, cabalgata y educación ambiental.

Señor Presidente, primero, queremos conocer el patrimonio cultural, arqueológico y humano existente. Las personas que allí viven propician acciones de conservación y de desarrollo de actividades de turismo y de intereses especiales, cuya voz hay que escuchar y considerar. Además, estamos muy preocupados por la ausencia de una planificación territorial que exprese una zonificación para todo el predio y considere tanto la función y los recursos naturales involucrados, como los glaciares, las aguas, la biodiversidad, los bosques relictos y las poblaciones que utilizan de antiguo el área y sus recursos, todos factores fundamentales al momento de planificar el uso y la preservación de este territorio.

Queremos saber cuáles son los intereses por los que el Ministerio privilegiará a los municipios del sector cordillerano. Si lo hará mediante una concesión a un ente administrador que no se dedica a estos fines y que vela por intereses ajenos a los múltiples que convergen ahí.

Firmamos para conformar una comisión especial que conteste esas interrogantes ciudadanas.

Mientras tanto, solicito que se oficie al Presidente de la República y al ministro de Bienes Nacionales, con copia a la ministra del Medio Ambiente, para que informen a esta Cámara, y a mí en particular, acerca de los planes que existen y de los estudios que obran en poder del Ministerio de Bienes Nacionales sobre la futura concesión de los territorios ubicados en la comuna de San José de Maipo y aledaños a ella, destinados a la constitución de un parque de montaña. Y que se señale en qué condiciones se hará dicha entrega y cuántas miles de hectáreas están consideradas para formar este parque.

Al menos, vemos contradicciones en el compromiso que adquieren con una organización y, luego, con otra. Es necesario conocer y transparentar el cambio de rumbo y fiscalizarlo.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están alzando su brazo.

### **APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL (OFICIO)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, ante el incumplimiento manifiesto y prolongado en el tiempo de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional por los jefes superiores de los organismos de la Administración del Estado, que en seguida detallaré, pido que, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la misma ley orgánica, se oficie al Contralor General de la República a fin de que inicie los procedimientos administrativos correspondientes para sancionar a los jefes que no han dado respuesta a

los oficios de fiscalización que este diputado les ha remitido, en uso de su facultad fiscalizadora.

Detalle de las autoridades en cuestión:

-Director del Instituto Nacional de la Juventud, por incumplimiento del oficio N° 12.277, de 1 de agosto de 2013.

-Ministro de Desarrollo Social, por incumplimiento del oficio N° 12.276, de 1 de agosto de 2013;

-Seremi del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, por incumplimiento del oficio N° 12.803, de 4 de septiembre de 2013;

-Ministra de Educación, por incumplimiento del oficio N° 13.041, de 2 de octubre de 2013;

-Ministra de Obras Públicas, por incumplimiento de oficio N° 13.098, de 3 de octubre de 2013;

-Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, por incumplimiento del oficio N° 13.097, de 3 de octubre de 2013, y

-Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, por incumplimiento del oficio N° 13.173, de 9 de octubre de 2013.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que están alzando la mano.

En el tiempo que resta al Comité del Partido Por la Democracia, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Regionalista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.12 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,**

Jefe de la Redacción de Sesiones.

---

**VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

**1. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9173-07)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

9173-07 Procedimiento de toma de razón y registro electrónicos.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**2. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8851-18)**

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

8851-18 Modifica Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y, establece ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

**3. OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9174-04)**

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

9174-04      Modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y otorga las facultades que indica.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple".

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia."

**4. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9069-07) (S)**

"Valparaíso, 11 de diciembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 9.069-07:

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:**

"Artículo único.- Intercálase, en el artículo 13 de la Constitución Política de la República, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

"Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales, por el solo hecho de solicitarlo para cada elección o plebiscito. Dicha solicitud se dirigirá al Servicio Electoral, pudiendo realizarse en Chile o a través de los Consulados de Chile en el extranjero, indicando el Consulado donde se ejercerá este derecho. Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos formales que deberá contener la mencionada solicitud y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18."".

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general, con el voto favorable de 26 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo único de la iniciativa fue aprobado con el voto afirmativo de 29 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**5. INFORME DE COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO SOBRE "REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.".  
(BOLETÍN N° 9078-07) (S)**

“Honorable Senado:

Honorable Cámara de Diputados:

La Comisión Mixta constituía en conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política de la República tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre el Senado y la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional indicado en el epígrafe, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero, Carlos Larraín Peña, Fulvio Rossi Ciocca, Eugenio Tuma Zedán y Patricio Walker Prieto.

El origen de esta Comisión Mixta se encuentra en que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 20 de noviembre del año en curso rechazó, en segundo trámite constitucional, esta iniciativa, al no alcanzar el quórum requerido para su aprobación en particular el texto del proyecto que previamente había acordado el Senado. A raíz de lo anterior, la referida Cámara procedió a nombrar como integrantes de esta instancia a los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart; Jorge Burgos Varela; Cristián Monckeberg Bruner; Arturo Squella Ovalle, y José Antonio Kast Rist.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el día el día 26 de noviembre de 2013, tomó conocimiento del rechazo del texto propuesto a la Cámara revisora y, a su turno, nombró como miembros de la Comisión Mixta a los integrantes de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina; Larraín, don Carlos; Larraín, don Hernán y Walker, don Patricio.

Posteriormente, los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart y José Antonio Kast Rist fueron reemplazados por los Honorables Diputados señores Joaquín Tuma Zedán y Ramón Barros Montero, respectivamente.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 4 de diciembre de 2013, eligió como Presidente al Honorable Senador señor Patricio Walker Prieto e inició de inmediato el análisis de la iniciativa.

A la sesión en la que se discutió el proyecto asistieron, además de los integrantes de la Comisión Mixta, el asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Andrés Tagle, y el abogado señor Tomás Celis Garrido. Estuvieron también presentes la asesora del

Honorable Senador señor Walker, don Patricio, señora Paz Anastasiadis, y el asesor de la Honorable Senadora señora Alvear, señor Jorge Cash.

-0-

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

Se deja constancia que las normas contenidas en la propuesta que formula esta Comisión Mixta requieren para ser aprobada el voto conforme de las tres quintas partes de los Honorables Senadores y Diputados en ejercicio, según lo dispone el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República, por estar referida a normas que inciden en el Capítulo V, relativo al Congreso Nacional

-0-

### **DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA**

La divergencia suscitada entre ambas Corporaciones deriva del rechazo por parte de la Honorable Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, de la totalidad del proyecto aprobado por el Senado.

A continuación, se consigna el texto que fue aprobado por el Senado y rechazado por la Cámara de Diputados, al no alcanzarse el quórum exigido por la Ley Fundamental para aprobar esta reforma constitucional.

Asimismo, se da cuenta del acuerdo alcanzado y de la proposición mediante la cual esta Comisión Mixta estima que pueden solucionarse la divergencia en estudio.

Artículo Único.

El Senado, en sesión celebrada el día 10 de septiembre del presente año aprobó, en primer trámite constitucional, una reforma constitucional del siguiente tenor:

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República.

Uno) Sustitúyese el inciso primero del artículo 47, por el siguiente:

“La Cámara de Diputados está integrada por miembros elegidos en votación directa por distritos electorales. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.”.

Dos) Reemplázanse los incisos segundo y tercero de la disposición decimotercera transitoria, por el siguiente:

“Las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores y diputados, las circunscripciones y distritos existentes, y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”.

En el segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados aprobó en general este proyecto en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2013, pero posteriormente, en la sesión del día 20 de noviembre del presente año, la iniciativa fue rechazada en particular por no haber alcanzado el quórum constitucional requerido.

Al iniciarse el estudio de esta discrepancia, el Honorable Senador señor Walker, don Patricio, recordó que la discusión sobre el contenido del proyecto fue acometida en profundidad en el debate que tuvo lugar en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y en la Sala de esta Corporación. Hizo presente que algo similar ocurrió en el segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Asimismo, explicó que este texto fue producto de un acuerdo político transversal entre parte de los partidos políticos que integran la actual alianza de Gobierno, y la oposición representada en el Parlamento.

Seguidamente, intervino el Honorable Senador señor Espina quien dejó constancia, para la historia fidedigna de esta reforma, que cuando el proyecto en discusión se despachó al segundo trámite constitucional, el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado más algunos señores Senadores se reunieron con diversos Honorables señores Diputados que representaban a diversas bancadas, oportunidad en que se detalló los alcances de esta reforma constitucional.

Luego, el señor Presidente de la Comisión Mixta confirmó estos antecedentes y añadió que en esa reunión también participó el señor Presidente de la Cámara de Diputados, Honorable Diputado señor Edmundo Eluchans Urenda.

Concluido este análisis, el señor Presidente de la Comisión Mixta, propuso aprobar el texto de la reforma constitucional acordado, en primer trámite constitucional, por el Senado.

- Sometida votación esta proposición, fue aprobada por la mayoría de los integrantes de la Comisión Mixta. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Alvear y señores Espina; Larraín, don Carlos y Walker, don Patricio; y los Honorables Diputados señores Burgos; Monckeberg, don Cristián y Tuma. Se pronunciaron en contra los Honorables Diputados señores Barros y Squella. Se abstuvo el Honorable Senador señor Larraín, don Hernán.

-0-

En mérito de lo expuesto y de la resolución adoptada previamente, de aprobarse la proposición de esta Comisión Mixta, el proyecto de reforma quedaría como sigue:

### **PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

“Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República.

Uno) Sustitúyese el inciso primero del artículo 47, por el siguiente:

“La Cámara de Diputados está integrada por miembros elegidos en votación directa por distritos electorales. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.”.

Dos) Reemplázanse los incisos segundo y tercero de la disposición decimotercera transitoria, por el siguiente:

“Las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores y diputados, las circunscripciones y distritos existentes, y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”.

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2013, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Alberto Espina Otero, Hernán Larraín Fernández, Carlos Larraín Peña y Patricio Walker Prieto (Presidente); y los Honorables Diputados señores Ramón Barros Montero, Jorge Burgos Varela, Cristián Monckeberg Bruner, Arturo Squella Ovalle y Joaquín Tuma Zedán.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2013.

(Fdo.): RODRIGO PINEDA GARFIAS, Secretario.”

**6. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE "MODIFICA LOS ART. 304, 471 Y 472 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, EN MATERIA DE JURAMENTO DE JUECES Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA." (BOLETÍN N° 8942-07)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción del diputado señor Jorge Burgos Varela, con el copatrocinio de los diputados señores Pedro Araya Guerrero, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso y René Saffirio Espinoza.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

**I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.**

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar distintas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales, a fin de que el requisito de juramento de jueces y auxiliares de la Administración de Justicia para asumir sus cargos, se adapte a la garantía constitucional de libertad de cultos y de conciencia.

Tal idea es propia de ley al tenor de lo establecido en el artículo 63 N°s. 1), 2) y 3) de la Constitución Política, en relación con los artículos 19 N° 6 y 77 de la misma Carta Fundamental.

**II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

De conformidad a lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el artículo único del proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional por incidir en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia, según lo señala en artículo 77 de la Constitución Política.

2.- Que dicha disposición no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Jorge Burgos, Giovanni Calderón, Guillermo Ceroni, Cristián Letelier, Cristián Mönckeberg y Arturo Squella.

4.- Que no hubo artículos o indicaciones rechazados.

### III. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Guillermo Ceroni Fuentes.

### IV. ANTECEDENTES.

Los autores de la moción fundamentan el proyecto señalando que la Carta Política de 1925 consagró la separación de la Iglesia Católica del Estado, asegurando su artículo 10 N° 2 “la manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público, pudiendo las respectivas confesiones religiosas erigir y conservar templos y sus dependencias con las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.”

Más tarde, la Constitución de 1980 ratificó dicho criterio, asegurando a todas las personas en su artículo 19 N° 6, “la libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.”

Agregan que el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es parte del ordenamiento jurídico nacional, dispone en su número 1 que toda persona “tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, derecho que implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.”

El número 2 de este artículo previene que nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

Citan, a continuación, la ley N° 19.638, conocida como ley de igualdad de cultos, la que en sus artículos 2° y 3° dispone lo siguiente:

“Artículo 2°.- Ninguna persona podrá ser discriminada en virtud de sus creencias religiosas, ni tampoco podrán éstas invocarse como motivo para suprimir, restringir o afectar la igualdad consagrada en la Constitución y la ley.

Artículo 3°.- El Estado garantiza que las personas desarrollen libremente sus actividades religiosas y la libertad de las iglesias, confesiones y entidades religiosas.”

Por último, el artículo 6° de este mismo cuerpo legal, dispone que la libertad religiosa y de culto, con la correspondiente autonomía e inmunidad de coacción, significan para toda persona, a lo menos, las facultades que indica, entre las cuales su letra a) señala lo siguiente:

“a) Profesar la creencia religiosa que libremente elija o no profesar ninguna; manifestarla libremente o abstenerse de hacerlo; o cambiar o abandonar la que profesaba;”.

Agregan, en seguida, que no obstante lo anterior, es posible encontrar en nuestro ordenamiento normas que pueden violentar la libertad de conciencia y de religión, como sucede por

ejemplo con el artículo 304 del Código Orgánico de Tribunales, el que dispone que los jueces al asumir sus cargos deben prestar el siguiente juramento:

“¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?, a lo que el interrogado deberá responder “ Si juro” , añadiendo el magistrado que le tome el juramento “ Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

Similar juramento deben prestar los auxiliares de la Administración de Justicia.

Respecto de esto, los autores de la moción estiman que se trata de una fórmula que no se corresponde con la naturaleza de la República y de que tales disposiciones pueden violentar la conciencia de jueces, abogados, notarios y demás auxiliares de la Administración de Justicia que no profesan religión alguna. Asimismo, estiman que más allá de las creencias particulares de cada uno, parece del todo contradictorio que quienes son los primeros llamados a velar por el respeto irrestricto a los derechos consagrados en la Constitución Política, sean quienes deban aceptar que se afecte su libertad de conciencia al deber prestar juramento por “Dios y los Santos Evangelios”, en los que pueden no creer.

Citan como ejemplo de la actualización en este aspecto de las disposiciones legales, el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil, norma que al referirse a la prueba testimonial, exige a los deponentes jurar por Dios decir verdad acerca de lo que se les va a preguntar, pero que el proyecto de nuevo Código Procesal Civil reemplaza por la siguiente fórmula “Todo testigo, antes de comenzar su declaración, prestará juramento o promesa de decir verdad sobre lo que se le preguntare”.

Contrasta con lo anterior lo dispuesto en el artículo 53 bis A del Código de Procedimiento Penal el que ya hacía un distingo en esta materia al establecer que “ En todo proceso penal en que se exija juramento a los testigos, peritos u otras personas, se permitirá que formulen una promesa con las mismas solemnidades exigidas a aquél. La violación de esta promesa producirá los efectos que las leyes señalan a la violación del juramento.”

Por último, citan como ejemplo de actualización en las nuevas legislaciones, el artículo 306 del Código Procesal Penal, el que refiriéndose a la prueba testimonial señala: “ Todo testigo, antes de comenzar su declaración, prestará juramento o promesa de decir verdad sobre lo que se le preguntare, sin ocultar ni añadir nada de lo que pudiere conducir al esclarecimiento de los hechos.”

## V. INFORME DE LA CORTE SUPREMA.

La Excm. Corte Suprema, mediante oficio N° 82-2013, de 25 de junio recién pasado, en votación dividida, con el parecer favorable de siete de sus ministros, estimó acorde la iniciativa con el mandato constitucional y los tratados internacionales que aseguran a todas las personas libertad de conciencia y de culto, por lo que consideraban que la propuesta permitiría una mayor armonización entre las normas constitucionales, las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y los preceptos de carácter procedimental que se refieren al juramento o promesa que deban prestar los testigos, peritos y demás personas en materia civil y penal, sugiriendo únicamente, modificar también en igual sentido los artículos 62 y 363 del Código de Procedimiento Civil.

Igual número de ministros estimó innecesario pronunciarse al respecto por considerar que la iniciativa no contiene normas que se refieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

## VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

### a.- Discusión general.

Durante el debate acerca de la idea de legislar, el diputado señor Burgos explicó que la iniciativa tenía por objeto actualizar la fórmula empleada en el Código Orgánico de Tribunales para el juramento de jueces y auxiliares de la Administración de Justicia, la que no guarda relación con la que se aplica respecto de otras autoridades como son los parlamentarios o los ministros de Estado. En efecto, el artículo 304 del citado Código, exige que el juez, antes de ser investido, jure por “Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios” que en el ejercicio de su ministerio guardará la Constitución y las leyes de la República. La iniciativa pretende dar al juez la opción que jure conforme a sus creencias religiosas o que, simplemente, prometa, todo lo que se hace extensivo para los fiscales judiciales y auxiliares de la Administración de Justicia. Recordó que la fórmula en uso obedecía a las circunstancias imperantes en la época en que se dictó el Código, es decir, en el año 1875, bajo la vigencia de la Constitución de 1833, en que existía unión entre la Iglesia Católica y el Estado.

Se refirió, igualmente, al informe emitido por la Corte Suprema al respecto, indicando que una parte de los ministros habían manifestado su parecer favorablemente al proyecto por considerarlo acorde con el mandato constitucional y los tratados internacionales que aseguran a todas las personas libertad de conciencia y de culto, por lo que consideraban que la propuesta permitiría una mayor armonización entre las normas constitucionales, las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y los preceptos de carácter procedimental que se refieren al juramento o promesa que deban prestar los testigos, peritos y demás personas en materia civil y penal. Otra parte de ellos había considerado improcedente pronunciarse por no tratar el proyecto materias que se refirieran a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.

Ante la consulta del diputado señor Ceroni, acerca de la sugerencia de la Corte en el sentido de modificar también los artículos 62 y 363 del Código de Procedimiento Civil, que utilizaban igual fórmula que las que este proyecto pretende cambiar, señaló que el nuevo Código Procesal Civil se ajustaba a la forma que se planteaba, agregando el diputado señor Cristián Mönckeberg que la adaptación asumida en el nuevo Código hacía innecesario modificar los artículos mencionados, opinión que compartió la Comisión.

El diputado señor Letelier apoyó la iniciativa señalando que la sociedad había cambiado, dejando de lado el uso de fórmulas sacramentales, de tal manera que la propuesta se adaptaba a la realidad y a la garantía de la libertad de conciencia, permitiendo al creyente jurar y al no creyente, prometer.

Cerrado el debate, se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Jorge Burgos, Giovanni Calderón, Guillermo Ceroni, Cristián Letelier, Cristián Mönckeberg y Arturo Squella.

### b.- Discusión particular

El artículo único del proyecto introduce tres modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales, todas las que la Comisión consideró por separado, pero votó en conjunto:

1.- Por la primera sustituye el artículo 304, el que dispone que:

“Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente:

“¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las Leyes de la República?”

El interrogado responderá: “Si juro”; y el magistrado que le toma el juramento añadirá: “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

La modificación sustituye este artículo por el siguiente:

“Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la siguiente fórmula:

“¿Juráis o prometéis que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?”

El interrogado responderá: “Si juro” o “Si prometo”.

2.- Por la segunda modifica el artículo 471, el que dispone lo siguiente:

“Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento al tenor de la fórmula siguiente: “¿Juráis por Dios Nuestro Señor y por estos Santos Evangelios que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.

El interrogado responderá: Si juro” y el magistrado que le tome el juramento añadirá: ““Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, os lo demande”.

Los fiscales judiciales, relatores y secretarios de Corte, prestarán juramento ante el presidente del tribunal de que formen parte.

Los otros funcionarios auxiliares lo harán ante el juez respectivo o ante el juez presidente si el tribunal estuviere compuesto por más de un juez. Si el tribunal estuviere acéfalo lo prestarán ante el intendente o gobernador. La autoridad administrativa que haya recibido el juramento dará lo más pronto posible el respectivo aviso a la que le habría correspondido intervenir en la diligencia, remitiéndole lo obrado.”

La modificación, en su letra a), sustituye estos dos primeros incisos por los siguientes:

“Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente: “¿Juráis o prometéis que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.

El interrogado responderá: Si juro” o “Si prometo”.

Su letra b) intercala en los incisos tercero y cuarto, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente “o promesa”.

3.- Por la tercera modifica el artículo 472, el que señala lo siguiente:

“Cuando algún fiscal judicial de las Cortes de Apelaciones que hubiere prestado el juramento correspondiente fuere nombrado para un puesto análogo al que desempeñaba, no será obligado a prestar nuevo juramento.”

La modificación agrega en su letra a) a continuación de la expresión “el juramento” los términos “o la promesa”, y, en su letra b), agrega en la parte final del artículo, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente “o promesa”.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo por unanimidad, con los votos de los diputados señores Burgos, Calderón, Ceroni, Letelier, Cristián Mönckeberg y Squella.

Reabierto posteriormente el debate como consecuencia de la sugerencia del abogado señor Mery acerca de la conveniencia de revisar otras disposiciones del Código que pudieran contener la fórmula que se quiere cambiar, los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Cardemil, Ceroni y Cristián Mönckeberg presentaron una indicación para agregar los siguientes números en el artículo único:

“4.- Para incorporar en el artículo 236, a continuación de la expresión “juraré” lo siguiente: “o prometeré”.

5.- Para incorporar en el artículo 266, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente: “o promesa”.

6.- Para incorporar en los incisos sexto y séptimo del artículo 285, a continuación de la expresión “juramento”, lo siguiente: “o promesa”.

7.- Para incorporar en el artículo 299, a continuación de la expresión “el juramento” la siguiente: “o la promesa”.

8.- Para incorporar en el artículo 300, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

9.- Para incorporar en el artículo 301, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa” las dos oportunidades en que aparece en el texto.

10.- Para incorporar en el artículo 302, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa” las dos oportunidades en que aparece en el texto.

11.- Para incorporar en el artículo 303, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa” las tres oportunidades en que aparece en el texto.

12.- Para incorporar en el artículo 305, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

13.- Para incorporar en el artículo 386 N°2, a continuación de la expresión “juramentos” la siguiente: “o promesas” las dos oportunidades en que aparece en el texto.

14.- Para incorporar en el artículo 392 a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

15.- Para incorporar en el artículo 473 a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

16.- Para incorporar en el artículo 500, inciso tercero, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

17.- Para incorporar en el artículo 522 a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

Se aprobó la indicación, conjuntamente con el artículo, por unanimidad, con los votos de los diputados señores Burgos, Cardemil, Díaz y Cristián Mönckeberg.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en conformidad al siguiente texto:

#### **PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1.- Incorpórase en el artículo 236, a continuación de la expresión “juraré” lo siguiente: “o prometeré”.

2.- Agrégase en el artículo 266, inciso primero, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente: “o promesa”.

3.- Incorpórase en los incisos sexto y séptimo del artículo 285, a continuación de la expresión “juramento”, lo siguiente: “o promesa”.

4.- Agrégase en el artículo 299, a continuación de la expresión “el juramento” la siguiente: “o la promesa”.

5.- Agrégase en los artículos 300, 301, 302 y 303 a continuación de la expresión “juramento” todas las veces que figura, la siguiente: “o promesa”.

6.- Sustitúyese el artículo 304 por el siguiente:

“Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la siguiente fórmula:

“¿ Juráis o prometéis que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?”

El interrogado responderá: “Si juro” o “ Si prometo”.

7.- Incorpórase en el artículo 305, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”

8.- Incorpórase en el artículo 386 N°2, a continuación de la expresión “juramentos”, las dos veces que figura, lo siguiente: “o promesas”.

9.- Agrégase en el artículo 392, inciso segundo, a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

10.- Modifícase el artículo 471 en la siguiente forma:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

“Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente: “¿ Juráis o prometéis que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.

El interrogado responderá: Si juro” o “Si prometo”.

b) Intercálase en los incisos tercero y cuarto, a continuación de la expresión “juramento” lo siguiente “ o promesa”.

11.- Agrégase en el artículo 472 , a continuación de la palabra “juramento”, las dos veces que figura, los términos “ o la promesa” y “o promesa”, respectivamente .

12- Incorpórase en los artículos 473, 500 y 522 a continuación de la expresión “juramento” la siguiente: “o promesa”.

-0-

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 2013.

Acordado en sesiones de fechas 4 y 10 de diciembre del año en curso con la asistencia de los diputados señores Cristián Mönckeberg Bruner (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Felipe Harboe Bascuñán, Cristián Letelier Aguilar, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión.”

**7. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS CLAUDIA NOGUEIRA, MARÍA ANTONIETA SAA, Y DIPUTADOS SEÑORES GABRIEL ASCENCIO, ROBERTO DELMASTRO, MARCELO DÍAZ Y ROBERTO LEÓN, EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA UIP, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE INDONESIA, EFECTUADA EN BALI, INDONESIA, ENTRE EL 2 Y EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS.**

“Honorable cámara.

Tengo a honra informar acerca de la participación que les correspondió a los diputados señoras Claudia Nogueira, María Antonieta Saa y señores Gabriel Ascencio, Roberto Delmastro, Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados; Marcelo Díaz y Roberto León, Presidente, en ejercicio del GRULAC, en la Asamblea Parlamentaria efectuada en conjunto con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Interparlamentaria y la Cámara de Representantes de Indonesia, realizada en Bali, Indonesia, entre el 2 y el 5 de diciembre de 2013.

Cabe recordar que desde el año 2002, se viene llevando a cabo esta Asamblea Parlamentaria en forma anual, en paralelo con la conferencia ministerial, (MCA) cuyo principal objetivo es que los parlamentarios cuenten con un mecanismo permanente de seguimiento de la labor que desarrolla la OMC y puedan efectuar aportes desde su óptica, realizar una medición de la transparencia con que actúa este organismo y de esta manera poder informar a sus electores, sobre los avances que experimenta año a año.

La comunidad internacional tiene cifradas sus esperanzas en que de este modo, mediante este impulso se agilice el ciclo de las negociaciones comerciales multilaterales de Doha, a través de la dinámica que podrá aportar el sector político.

**I. NOVENA CONFERENCIA MINISTERIAL (CM9).**

**A.- ANTECEDENTES.**

La OMC impulsa hace 12 años destrabar una negociación que permita a nivel mundial liberalizar el comercio a escala planetaria favoreciendo el intercambio de productos.

La primera Ronda, partió el año 2001, en Doha y su objetivo era finiquitar asuntos pendientes de una negociación previa, cual fue la Ronda de Uruguay del Gatt (Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio) y que básicamente tenía como objetivo central el comercio agrícola y que en definitiva ha sido el tema donde no ha habido acuerdo durante estos años.

Lo anterior, tiene su origen en términos generales, en las distintas posturas que sustentan los países en desarrollo frente a los países desarrollados, en la medida en que los primeros aspiran a obtener un acceso libre de obstáculos para sus productos agrícolas en los mercados de los países más ricos, lo que genera un alto nivel de resistencia en las grandes potencias que no están de acuerdo en eliminar o reducir, en forma significativa, la protección que ofrecen a sus agricultores por la vía de subsidios directos o subsidios a las exportaciones para hacerlas más competitivas.

Es preciso tener presente que la Ronda de Doha estableció un tiempo límite para eliminar totalmente los subsidios, que se expresan a través de políticas de dumping y otras formas de

competencia desleal, en el área de las exportaciones agrarias. Este plazo vence precisamente este año.

Asimismo, se pretendió una fuerte reducción efectiva de los subsidios internos “proporcional” a las concesiones sobre el comercio de bienes industriales, que debían efectuar los países en desarrollo.

Este tipo de negociaciones, como también las relativas a servicios y propiedad intelectual, no han tenido éxito, sin que se vislumbre solución alguna de momento.

Por los motivos anteriores, la agenda de esta reunión ha sido muy cautelosa en cuanto a las metas fijadas y lo que se esperaría es que se reflexione acerca de la manera de encontrar enfoques nuevos y creíbles para poder avanzar en las negociaciones comerciales, ya sea mediante el uso de rutas alternativas de negociación. De aquí la importancia de la reunión parlamentaria, donde se insta a los participantes a intercambiar puntos de vista sobre una posible contribución parlamentaria a la promoción de una agenda de política comercial multilateral a largo plazo, y conforme las realidades de este siglo.

Como se indica en la minuta de Cancillería, las expectativas de este encuentro, decían relación con la aspiración de restablecer la credibilidad y el prestigio de la organización, mediante lo que se ha denominado “una cosecha temprana” o “early harvest” en algunos temas de Doha, como los que se indican a continuación:

a) Facilitación de comercio (FC), como elemento central, en que se busca incorporar a las reglas de la OMC numerosas prácticas y normas promovidas por la Organización Mundial de Aduanas, tendientes a simplificar y agilizar los flujos comerciales. Su texto borrador se estructura en torno a dos secciones.

La Sección I se compone de normas sustantivas obligatorias, que van desde garantizar transparencia y la publicación de la normativa aduanera hasta la regulación de los procedimientos de apelación y revisión de decisiones administrativas, pasando por resoluciones anticipadas, disciplinas sobre cargas y derechos de aduanas, normas sobre el manejo y despacho de mercancías, envíos urgentes, reglas para el tránsito, inspecciones previas, ventanilla única y cooperación aduanera, entre los más destacados. La Sección II regula de manera novedosa el Trato Especial y Diferenciado (TED) para los países en desarrollo en que ellos se autocalifiquen para implementar ciertas disposiciones en plazos más extensos, conforme a su nivel de desarrollo y con la posibilidad de optar a asistencia técnica;

b) Elementos analizados por el Grupo de Negociación de Agricultura: (I) Administración de Contingentes Arancelarios (Tariff Rate Quotas (TRQs), propuesto por el G20 Agrícola; (II) Seguridad Alimentaria, planteado por el G33; y, (III) Competencia de las exportaciones (Export Competition) del G20.

c) Desarrollo: para reforzar, precisar, hacer más operativas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado (TED), en que se prevé un Mecanismo de Vigilancia para evaluar cómo operan esas disposiciones en los distintos Acuerdos y adoptar propuestas específicas como una exención en Servicios, que permitiría otorgar ventajas especiales (no NMF), a los Países Menos Adelantados, así como criterios más favorables en la aplicación de reglas de origen para esa misma categoría de países.

Cabe considerar la reciente asunción del actual Director General de la OMC, quien enfrenta la CM9 como resultado inmediato de su gestión y que declaró que debe enviarse “al mundo un mensaje claro e inequívoco de que la organización es capaz de lograr acuerdos comerciales multilaterales” y por eso “es vital que tengamos éxito en la Conferencia Ministe-

rial de Bali: esta debe ser nuestra primera prioridad” para centrarse “en tres esferas fundamentales: la facilitación del comercio, el desarrollo y algunos elementos de la agricultura”.

De no haber acuerdo en Bali será muy difícil imaginar un programa de trabajo legislativo, con temas de Doha, para el 2014 y 2015. De ahí que la CM9 no es una Ministerial más, sino una condición necesaria para una OMC operativa.

Chile, además de apoyar el proceso de Bali, debe:

1. Reforzar su actividad en la institución, para vigorizar la labor regular de la misma, minimizando las consecuencias negativas del presente impasse;
2. Promover el rol de OMC, como institución operativa y funcional, diferenciándolo de un proceso negociador regular como es la Ronda Doha;
3. Apoyar iniciativas que luchen contra del proteccionismo comercial; y,
4. Participar en todos los procesos que vayan en la dirección de abrir las economías al comercio, con fuertes disciplinas que garanticen tal apertura.

#### B.-SESIÓN PLENARIA.

Durante la sesión plenaria, intervino por Chile el señor Álvaro Jana, Director General de Direcon, quien señaló que “nos encontramos en un momento de inflexión en la historia de la OMC” “Nunca en los 19 años de existencia de esta institución habíamos estado tan cerca de crear un paquete de disciplinas como el que tenemos a nuestro alcance”.

Hizo presente que “nuestro país rechaza una OMC frágil o inoperante para lo cual tenemos título, por cuanto Chile podría convivir con una OMC débil puesto que estamos protegidos por la más amplia red de acuerdos comerciales del mundo”.

“Nuestro país cuenta con tratados con 60 miembros de la OMC, que representan aproximadamente el 90% del PIB mundial, que cubre el 90% de nuestro comercio exterior, pero pese a ello, destacó la importancia de la organización, por lo que insto a adoptar acuerdos, aquí y ahora”.

Finalmente, recalcó la necesidad de contar con una organización con capacidad normativa, que de solución a las restricciones históricas al comercio mundial y que supere las barreras que enfrenta la liberalización de la agricultura, que incorpore las variables que presenta el comercio internacional actual.

La delegación parlamentaria estuvo presente durante la inauguración y el diputado señor León, durante algunas de las negociaciones y reuniones bilaterales.

#### C.-ACUERDO ALCANZADO.

Tras múltiples negociaciones entre los 159 países que conforman la OMC, finalmente se alcanzó un histórico acuerdo para avanzar en la liberalización del comercio internacional, lo que se estima significará inyectar un billón de dólares a la economía global y 21 millones de trabajos.

Lo anterior, se basa en tres ejes, cuales son:

- Reducir las subvenciones a las exportaciones.
- La exención creciente de los aranceles para productos de países menos desarrollados.(PMD)
- La facilitación comercial fronteriza.

El acuerdo contempla 3 pilares:

- Agricultura, con un compromiso de reducir las subvenciones a las exportaciones, la ayuda a las exportaciones y al desarrollo (con un exención creciente de los aranceles para los productos procedentes de los países menos desarrollados y la facilitación de intercambios, y la reducción de la burocracia en las fronteras).

Como resultado de lo anterior, las estimaciones señalan que unos 325.000 millones de euros anuales se obtendrán de ahorros para los países en desarrollo.

La proyección futura señala que alcanzado este logro, correspondería establecer una hoja de ruta para concluir el programa de Doha.

Los acuerdos adoptados en Bali, contienen 10 aspectos, que simplificarán los trámites aduaneros para el comercio internacional, establecen mecanismos para que los países más pobres tengan acceso a los mercados de naciones industrializadas y emergentes, y que refuerzan la ayuda al desarrollo en el área comercial.

La OMC cuantifica en un US\$ 1 billón la riqueza que generará el acuerdo adoptado al comercio mundial, sin perjuicio de que esto alcanza sólo el 10% del ambicioso programa de reformas iniciado en Doha, el año 2001.

La Cámara de Comercio Internacional estima que las nuevas medidas podrían generar 21 millones de nuevos puestos de trabajo, mayoritariamente en los países en desarrollo.

A su vez, los países menos avanzados podrían obtener beneficios adicionales mediante el reforzamiento de su participación en las redes globales de producción y en los mercados internacionales.

Uno de los aspectos más conflictivos fue la facilitación del comercio y los cambios relativos a la agricultura, con la demanda de India de suprimir el tope a la subvención agrícola en el caso de que estas contribuyeran a la puesta en marcha de programas alimentarios.

Cuba y Venezuela se opusieron en un principio, como un llamado de atención al embargo estadounidense que afecta a la isla.

Finalmente, los acuerdos adoptados aseguran a India una excepción a estas subvenciones para cubrir las necesidades de 820 millones de personas, ya que el volumen del programa indio supera los límites máximos establecidos por la OMC para las ayudas agrícolas.

## **II. ASAMBLEA PARLAMENTARIA.**

Conforme la agenda, la discusión se centró en la forma en que los parlamentarios se involucran en materias de comercio internacional, sobre el financiamiento y el desarrollo.

De esta manera, se pudieron interiorizar sobre el desarrollo de la Conferencia Ministerial, conocida por su sigla MC9, conocer acerca de las negociaciones que llevan a cabo los gobiernos y los representantes de la OMC.

El Orden del Día, contempló un diálogo con los ministros y altas autoridades de la Organización Mundial del Comercio, donde pudieron conocer el estado de avance de las negociaciones previas a la Conferencia propiamente tal.

Posteriormente, se volvieron a reunir para conocer las decisiones adoptadas en grandes líneas en la MC9, específicamente en cuanto el programa de Doha para el desarrollo.

En cuanto a los temas analizados por los parlamentarios, se efectuaron reflexiones acerca de:

## 1.- LA AGENDA POST BALI DE LA OMC

Dado el retraso acumulado después de muchos años de bloqueo en las negociaciones del Ciclo de Doha, resulta poco realista pensar que en esta ocasión se podrían poner término a tales negociaciones y a los problemas que se encuentran pendientes de resolver. Por ese motivo, se esperaba que durante esta Asamblea se pudieran encontrar otras soluciones más innovadoras que permitieran avanzar en este largo proceso, mediante nuevos enfoques y puntos de vista, conforme la realidad y los fenómenos actuales, con miras a encontrar la adopción de políticas comerciales multilaterales aplicables a largo plazo y mejor adaptadas a las realidades del siglo 21.

Por estos motivos, resulta práctico tener a la vista dos trabajos que contienen algunas reflexiones sobre la Agenda Post-Bali de las negociaciones multilaterales de comercio, de los especialistas: P. Rübzig (Parlamento Europeo) y P. C. Chacko (congresista de India), donde se pueden extraer los aspectos más atinentes a tener en consideración:

-“El enfoque clave en el futuro inmediato debería estar puesto en la finalización de la agenda de Bali, aunque reconociendo que Bali no es un fin en sí mismo sino más bien una etapa, aunque vital, dentro de un proceso. Todo el sistema está interconectado y una conclusión de la agenda de Bali le dará un impulso muy necesario a la Agenda Post-Bali. Esto incluye el tema de las tarifas o medidas no arancelarias (NTB/NTM, por su sigla en inglés), los servicios, la reforma del sistema de entendimiento para la solución de diferencias y los temas de Singapur<sup>1</sup>, (Rübzig, p. 2)”.

-“Los principales logros esperables del MC9 en Bali son facilitaciones en comercio, agricultura y tratamiento especial y diferenciado para los países menos desarrollados (LDC). Estas cuestiones no operan en el vacío y son parte de un panorama más amplio. Sin embargo, no se puede subestimar la importancia económica y política de llegar a un acuerdo sobre ellas. Por el contrario, un fracaso para alcanzar un consenso sobre estos problemas tendría graves repercusiones para el futuro del sistema mundial de comercio. Por consiguiente, debe ser explorada cada avenida que lleve a la conclusión de la agenda de Bali.

El propósito de este trabajo no es para especular con el resultado, sino ir más allá de Bali, con miras a identificar otros problemas y hacer algunas reflexiones sobre la forma en que podrían abordarse (Rübzig, p. 2)”.

El texto de Rübzig aborda, a continuación, el tema de las barreras no arancelarias y su impacto en las PYME (pequeñas y medianas empresas):

-“Los aranceles sobre las mercancías se han reducido considerablemente en las últimas décadas, sobre todo en los productos no agrícolas. La OMC ha desempeñado un papel importante en este sentido. Por ejemplo, la Ronda Uruguay dio lugar a una reducción de los aranceles sobre los productos no agrícolas en los países desarrollados del 6,3 al 3,8%. No obstante, cabe señalar que las tarifas arancelarias se han reducido aún más significativamente entre miembros de la OMC a través de acuerdos de libre comercio bilaterales y regionales. Sin embargo, importantes restricciones al comercio aún permanecen y han estado aumentando en algunas regiones, en particular bajo la forma de los obstáculos no arancelarios (Rübzig, p. 2)”.

---

<sup>1</sup> Los llamados “temas de Singapur” incluyen la facilitación del comercio, inversión, competencia y licitaciones públicas. Estos asuntos fueron incluidos originalmente en la Ronda de Doha, pero debido a la falta de consenso respecto a ellas la negociación se concentró sólo en las medidas de facilitación del comercio, mientras que los otros temas fueron retirados de la orden del día. (Rübzig, p. 4).

“Como se mencionó al principio, la agenda de Bali es una parte vital del paisaje, pero también es parte de un panorama mucho más grande. Hay metas de mediano y largo plazo que deben ser alcanzadas para garantizar que el comercio contribuya al crecimiento, desarrollo y prosperidad en beneficio de todos (Rübig, p. 5)”.

El otro trabajo a considerar es el de Chacko, quien plantea, entre otras cosas, lo siguiente:

-“La agricultura está en el corazón de la Ronda de Doha. El acuerdo sobre agricultura de la OMC permite a los países en desarrollo que se tengan en cuenta sus necesidades de desarrollo. El interés de los países en desarrollo y países menos adelantados (LDC) se encuentra centrado en un resultado significativo en este sector crucial. La cuantía de los subsidios agrícolas de países desarrollados como Estados Unidos es enorme en comparación incluso con los países en desarrollo más grandes. Estos subsidios han sido motivo de preocupación para los países en desarrollo y los LDC por igual. Un ejemplo de ello son los subsidios al algodón proporcionados por los EE.UU. a pesar de las fuertes protestas de los países en desarrollo, en especial de los países del llamado C-4<sup>2</sup>, donde el algodón es una fuente de sustento para un gran número de pobres (Chacko, p. 1)”.

-“Si no se obtiene ningún resultado en Bali, incluso después de más de una década de negociaciones, la Agenda de Desarrollo de Doha (DDA, por su sigla en inglés) puede ser convenientemente olvidada por los países desarrollados (Chacko, p. 2)”.

-“Cuando se habla de cualquier hoja de ruta post-Bali, tenemos que tener en cuenta el modus operandi adoptado por algunos de los miembros para evitar el compromiso hacia el desarrollo adoptado durante la Conferencia Ministerial de Doha. El énfasis en la celebración de acuerdos plurilaterales sobre los servicios y otras áreas es una estrategia para excluir a los miembros más grandes de los beneficios de estos acuerdos. Los acuerdos plurilaterales en áreas de interés para solamente algunos de los países miembros socavan el principio de la naturaleza inclusiva de las negociaciones comerciales multilaterales, encarnada por la OMC (Chacko, p. 3)”.

-“La marginación y la exclusión de un gran número de países en desarrollo mina el precepto de la orientación hacia el desarrollo de la Agenda de Desarrollo de Doha y pone en peligro las posibilidades de éxito de las negociaciones en el futuro (Chacko, p. 3)”.

\*“Cualquier Agenda Post-Bali tiene que ser objeto de deliberación en la OMC. La Agenda de Desarrollo de Doha, que tiene al desarrollo en su corazón, tiene que ser tratada adecuadamente antes de que cualquier problema nuevo sea presentado para su discusión. Se trata de una organización dirigida por sus miembros y cualquier decisión sobre el futuro curso de acción, incluida la Agenda de Desarrollo de Doha, se debe llevar a cabo en forma transparente y de manera inclusiva (Chacko, p. 4).”

Durante este panel, intervino el diputado **señor Marcelo Díaz**, quien destacó la trayectoria de nuestro país dentro de la inserción internacional, mediante el alto número de acuerdos suscritos por Chile en materia de comercio internacional, con alrededor de 60 países que forman parte de la OMC.

La experiencia chilena comprende la suscripción tanto de acuerdos bilaterales, como multilaterales, con excelentes resultados. De esta manera, subrayó el ingreso de Chile a la OCDE, a la comunidad europea, con países de Asia, con Estados Unidos Canadá y México, etc.

En su intervención, destacó dos afirmaciones que se han venido efectuando:

La primera que “se ha dicho que el riesgo del fracaso de Bali es que condene a la irrelevancia de la Ronda de Doha”

---

<sup>2</sup> C-4 (Cotton Four) es una denominación referida a un grupo de cuatro países africanos que dependen fuertemente de sus exportaciones de algodón: Benin, Burkina Faso, Chad y Mali.

Y por otra parte, que también, es posible afirmar que si el paquete de Bali prospera significará la irrelevancia de la Ronda de Doha por lo acotado del mismo. En ese entendido, concluyó que había demasiadas expectativas puestas en los resultados de Bali.

Por otra parte, expresó que la MC9 ya venía recortada en contenido (paquete de Bali) y aún así se presentaba dificultades para alcanzar un acuerdo.

Por tales motivos, y en base a lo anterior, formuló las siguientes interrogantes:

¿Si ello no implicaría la certificación del deceso definitivo de la Ronda de Doha?

O si por el contrario, ¿no sería la señal definitiva para dejar de lado el esfuerzo multilateral y poner todas las apuestas en los acuerdos bilaterales, regionales y plurilaterales.

A su vez, el diputado **señor Roberto León**, Presidente en ejercicio del GRULAC, formuló algunas inquietudes en torno al quehacer parlamentario en torno al tema analizado, puntualizando que los parlamentarios como representantes de la sociedad civil, tienen la responsabilidad de avanzar e involucrarse de mejor manera en los temas de la agenda de Doha, para lo cual propuso algunas medidas concretas, como profundizar la labor que desarrolla el Comité encargado del seguimiento de los acuerdos de Doha, mediante la realización de talleres y debates a cargo de especialistas, reforzando esta labor dentro de los grupos geopolíticos que conforman la UIP y evaluando los avances de las negociaciones, y el nivel de transparencia de la organización mundial. Del mismo modo, expresó que la UIP debería adquirir la calidad de observador ante la OMC, de manera de mantener una labor coordinada.

Asimismo, participar de un modo más activo y cercano en las reuniones ministeriales e incorporar en la agenda legislativa aquellos temas nuevos que se incorporen en la agenda de la OMC.

## 2.- RACIONALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- RED TAPE- RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR Y LA FACILITACION DEL COMERCIO COMO PRINCIPIO CREADO PARA REDUCIR LA BUROCRACIA Y SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.

Las principales interrogantes dijeron relación con, ¿Cuál es el rol de los parlamentos en la integración de los procesos administrativos y otros relativos al comercio?

Desde este punto de vista, se analizó lo relativo a si la facilitación de los intercambios podrían disminuir la burocracia y a simplificar los procedimientos aduaneros y otras formalidades a implementar para las mercaderías fronterizas.

### ANTECEDENTES GENERALES Y DEFINICIÓN

En el mundo anglosajón se conoce como “Red Tape” (“cinta roja” o “balduque”) a la excesiva regulación o la rigidez de las normas y formalidades, que pueden llegar a ser redundantes o burocráticas y que obstaculizan los procesos de toma de decisiones. El concepto se aplica a grandes organizaciones como Estados, gobiernos, la administración pública o a grandes empresas, y se refiere a una secuencia de formalidades y procedimientos que son requeridos para obtener una autorización administrativa que son percibidas como represivas y por lo general consumen mucho tiempo y atrasan los proyectos. Generalmente es acompañada de una excesiva insistencia en las normas positivas sin la aplicación de un criterio mínimo para su flexibilización. Las formalidades incluyen respuestas a formularios redundantes, solicitudes de aprobación múltiples y el sometimiento de las decisiones a comisiones diversas lo que, por lo general, dificulta, entorpece y demora las autorizaciones requeridas.

El origen del término “cinta roja” no está del todo claro, pero los archivos históricos indican que Enrique VIII (1491-1547), Rey de Inglaterra desde 1509, abrumó al Papa Clemente VII con alrededor de ochenta peticiones para anular su matrimonio con Catalina de Aragón. Estos documentos aún están guardados en los archivos del Vaticano, enrollados y amarrados con la obligatoria cinta roja como era la costumbre. El Emperador Carlos V (1500-1558) había hecho un esfuerzo por modernizar la administración española e imperial, utilizando una cinta roja para unir las hojas y - de esta manera - distinguir los dossiers administrativos importantes que debieran ser visados por el Consejo de Estado, mientras los temas administrativos ordinarios se seguían uniendo con hilo común. Esta práctica fue rápidamente imitada por otros gobernantes europeos, expandiéndose y manteniéndose hasta hoy esta costumbre y concepto. Como la mayoría de estas cintas rojas se fabricaban en la localidad holandesa de 's-Hertogenbosch (en francés: Bois-le-Duc, y en español: Bolduque, literalmente Bosque Ducal), debido a que los documentos más importantes provenían de Alemania y de los Países Bajos, éstas recibían el nombre español de “balduques”. En inglés se usa “Red Tape” lo que en la jerga diplomática y comercial hace referencia a la excesiva burocracia relacionada con el comercio internacional.

### **LA RACIONALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Las promesas de “cortar la cinta roja” (“cutting off red tape”), son comunes en campañas electorales en los EE.UU. También lo son las leyes para tal propósito (Red Tape Reduction Acts). Red Tape es comúnmente vista como una importante barrera para hacer negocios, especialmente para las pequeñas y las medianas empresas. Por esta razón, la Federación Canadiense de Empresarios Independientes<sup>3</sup> ha realizado varios estudios para medir el impacto del “Red Tape” sobre las empresas pequeñas.<sup>4</sup> La Comisión Europea ofrece premios para la mejor solución que permite reducir estas barreras burocráticas.<sup>5</sup>

La racionalización de los procedimientos administrativos implica a menudo una muy lenta reducción del “gobierno de las minucias” y a veces la pérdida de poder, de uno que otro empleado público que estaba a cargo de la administración de estas autorizaciones de escala pequeña. Incluso puede implicar la pérdida de empleos, debido a que algunos funcionarios públicos ejercen funciones que ya no serán necesarias. Por esta razón, los sindicatos a veces se oponen a la reducción de la burocracia, si esta lleva a la reducción de aparatos administrativos.

### **DETECTAR Y MEDIR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EXCESIVOS**

Desde 2004, el World Bank Group (Grupo del Banco Mundial) elabora todos los años el Doing Business Report<sup>6</sup> que tiene como objetivo medir los costos de las empresas causados por las regulaciones económicas. En 2012, el estudio fue realizado en 183 países o economías.

---

<sup>3</sup> Canadian Federation of Independent Business, <http://www.cfib-fcei.ca/>

<sup>4</sup> Canadian Federation of Independent Business: "Canada's Red Tape Report with U.S. Comparisons", CFIB, en: <http://www.cfib-fcei.ca/english/article/4791-canada-s-red-tape-report-with-u-s-comparisons.html>, consultado el 13 de noviembre de 2013.

<sup>5</sup> Unión Europea: “Cutting Red Tape”, en: <http://www.cuttingredtape.eu/>

<sup>6</sup> [http://publications.worldbank.org/index.php?main\\_page=product\\_info&products\\_id=24212](http://publications.worldbank.org/index.php?main_page=product_info&products_id=24212) revisado el 15 de noviembre de 2013.

ías. El Doing Business Report se ha convertido en uno de los productos insignia del Grupo del Banco Mundial en materia de desarrollo del sector privado y se afirma que ha motivado el diseño de una serie de reformas regulatorias en los países en desarrollo. El estudio presenta cada año un análisis detallado de los costos, requisitos y procedimientos al que está sujeto un tipo específico de empresa privada. Sobre esta base crea un ranking, considerando el número de países analizados en cada oportunidad.

La base de datos ha sido ampliamente reconocida y utilizada por académicos, políticos, expertos en desarrollo, periodistas y también la comunidad empresarial con el objetivo de destacar la excesiva burocracia y para promover las reformas. Para las autoridades de cada país, el Doing Business Report arroja una brillante y a veces no muy halagadora luz sobre los aspectos regulatorios de su clima de negocios. Esto ha ayudado a enfocar el debate y el diálogo sobre las reformas requeridas para reducir las barreras burocráticas al comercio.

Uno de los principales productos del Doing Business Report es el Índice de Facilidad para hacer Negocios (Ease of Doing Business Index<sup>7</sup>), un conjunto e indicadores creado por el Banco Mundial. Entre estos destacan mediciones respecto de las barreras burocráticas para crear y operar empresas (Red Tape) y la protección de los derechos de propiedad en el país. El Ease of Doing Business Index se centra en las pequeñas y medianas empresas nacionales y analiza las regulaciones que influyen en sus ciclos de existencia. Este Índice y el Modelo de Costo Estándar, desarrollado y aplicado inicialmente por los Países Bajos son en la actualidad las únicas herramientas estandarizadas que analizan un amplio repertorio de jurisdicciones para cuantificar el impacto de la regulación por parte de los gobiernos en la actividad de las empresas. El supuesto que opera aquí es claramente el del imperativo de la liberalización del comercio y de los negocios, es decir, el de la inexistencia de alternativas para la desregulación de los mercados y el Estado disminuido en sus funciones.

Por lo general las clasificaciones más altas se obtienen, presentando los reglamentos menos demorosos y costosos. Sin embargo, esto no siempre es así, ya que la protección de los derechos de los acreedores e inversionistas así como el establecimiento o mejora de los registros de propiedad y el crédito son regulaciones promovidas y valoradas por los empresarios.

## LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS

El Índice de Facilidad para hacer Negocios se compone de una serie de sub-índices e indicadores que reflejan las regulaciones impuestas mediante las normativas jurídicas de los países evaluados. El Banco Mundial utiliza un método Proxy, lo que quiere decir que recurre a más de 8.000 funcionarios gubernamentales, juristas, consultores de negocios, contadores y otros profesionales que habitualmente asesoran o administran los requisitos legales y reglamentarios de las 183 economías que se tuvieron a la vista para el informe 2012.

El Índice está destinado a medir las regulaciones que afectan directamente a las empresas, pero no mide otras condiciones generales o externalidades que pueden afectar los negocios, tales como la proximidad de un país a los grandes mercados, la calidad de la infraestructura, la inflación, o la delincuencia.

El Ease of Doing Business Index se compone de 10 subíndices:

1. El subíndice “apertura de una empresa” mide el tiempo de los procedimientos, el costo y capital mínimo para crear una nueva empresa.
2. El subíndice “contratación y despido de los trabajadores” mide la dificultad de

<sup>7</sup> <http://www.doingbusiness.org/> revisado el 15 de noviembre de 2013.

contratación y los costos en caso de despido de los trabajadores.

3. El subíndice “registro de propiedades” mide el tiempo y los costos de los procedimientos para el registro de bienes raíces comerciales.

4. El subíndice “obtención de crédito” es la sumatoria del índice de derechos legales y del índice de información crediticia.

5. El subíndice “la protección de los inversores” evalúa la leyes del país en cuanto a la protección que brinden a las inversiones.

6. El subíndice “pago de impuestos” evalúa el sistema tributario respecto de la carga tributaria para las corporaciones. Se expresa en porcentaje del beneficio bruto.

7. El subíndice “comercio transfronterizo” cuenta el número de documentos, el costo y el tiempo necesarios para exportar y importar.

8. El subíndice “cumplimiento de contratos” evalúa los procedimientos y mide tiempo y costo para hacer cumplir un contrato de deuda.

9. El subíndice “cierre de una empresa” mide tiempos y costos asociados al cierre de la empresa para lo que suma el índice de la tasa de recuperación, que es una función de tiempo, costo y otros factores como la tasa de los préstamos y la probabilidad de que la empresa continúe operando.

### **RANKING DE PAÍSES 2013.**

Hasta el año 2006 el Informe Doing Business Report entregaba datos cuantitativos (Ease of Doing Business Index) y análisis comparativos entre países. Desde entonces, el informe incluye un ranking de países. En el ranking 2013 Chile se ubica en el lugar 37, por encima de países como Israel, Sudáfrica, Qatar, Perú, España, Colombia, Italia, Uruguay y Argentina.

Entre los países mejor evaluados se encuentran los países industrializados de Europa Occidental, del norte de América y del sudeste asiático (Singapur, Corea del Sur, Taiwán), pero también algunos países de Europa del Este como Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia y Macedonia, así como algunos países en vías de desarrollo como Islas Mauricio, Armenia y los Emiratos Árabes Unidos.

### **3.- ¿PUEDEN LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y PLURILATERALES DAR RESULTADOS MÁS RÁPIDOS QUE EL PROCESO MULTILATERAL?**

Se parte de la base de que los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales permitirían a las partes alcanzar niveles de intercambio de liberalización que van mucho más allá que un consenso multilateral, porque incluyen otros asuntos que normalmente no se encuentran en la agenda multilateral.

La interrogante planteada fue si ¿Estos acuerdos podrían servir como un complemento al sistema de la OMC y a la vez contribuir a la liberalización comercial multilateral? O si por el contrario, servirían para alcanzar un futuro multilateral de intercambio de liberalización.

Para analizar adecuadamente esta materia, es necesario tener en cuenta los siguientes antecedentes:

En las dos últimas décadas, el sistema mundial de comercio centrado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha visto proliferar, en paralelo al sistema multilateral que dicha organización administra, un gran número de acuerdos comerciales preferenciales (ACP). En el contexto de una ronda de negociaciones multilaterales, la Ronda de Doha, que se en-

cuentra paralizada desde hace varios años, los acuerdos bilaterales y plurilaterales han mostrado mayor vitalidad para impulsar la liberalización de los intercambios comerciales entre grupos de países.

Al mismo tiempo, esta situación ha generado inquietud respecto al modo en que el debilitamiento del sistema multilateral pudiera alentar fuerzas centrífugas que se expresen en la proliferación de estos tratados preferenciales, llevando a una fragmentación regulatoria en el ámbito de las relaciones comerciales internacionales. Frecuentemente, esta preocupación por el modo en que se vinculan los enfoques multilateral y preferencial de la cooperación e integración comerciales se ha planteado en torno a si esos acuerdos preferenciales resultan un peldaño o un obstáculo para consolidar la liberalización comercial en el marco multilateral.

En dicha formulación, sin embargo, parece estar implícita la idea de que los acuerdos preferenciales son una ‘segunda mejor opción’ (second best) y, en caso de constituirse como peldaños, terminarán por desaparecer absorbidos por el multilateralismo global. Por el contrario, según sostuvo el entonces Director General de la OMC, Pascal Lamy, “no hay razones para suponer que ese número de ACP, dejará de aumentar o estos dejarán de formar parte a largo plazo de la compleja trama de relaciones comerciales internacionales”.<sup>8</sup>

Esta reflexión se inscribe en la presentación oficial del Informe sobre el Comercio Mundial 2011, donde su punto central fue, precisamente, el presente y futuro de la relación entre la OMC y los acuerdos preferenciales.

En este Informe se incluye una presentación general de los distintos enfoques de política comercial que coexisten en el sistema mundial del comercio para, posteriormente, poner énfasis en la regulación de dicha situación dentro de las reglas de la OMC. En un segundo lugar, se identifican los beneficios esperados y los riesgos que comportan los acuerdos preferenciales para los países en desarrollo. Finalmente, se hace mención a las diferentes fórmulas que se identifican en el Informe de la OMC, ya citado, para intentar dotar de mayor coherencia entre el sistema multilateral y los acuerdos preferenciales.

### COEXISTENCIA DE ENFOQUES EN LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN COMERCIALES.

En los dos últimos siglos, los debates y la práctica en materia de políticas comerciales han estado guiados por la coexistencia, combinación y tensiones entre distintos enfoques para la cooperación e integración en el ámbito de los intercambios internacionales. Además de la implementación unilateral de medidas de liberalización, se ha recurrido a fórmulas institucionales que responden a enfoques bilaterales y regionales -ambos, de carácter preferencial-, como también, especialmente tras la segunda guerra mundial, a acuerdos multilaterales basados en la no discriminación.

Estas tres formas institucionales se pueden identificar, siguiendo a Cienfuegos<sup>9</sup>, en los siguientes términos:

---

<sup>8</sup> Lamy, Pascal, “Prefacio”, en: OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011. La OMC y los acuerdos comerciales preferenciales: de la coexistencia a la coherencia, Organización Mundial del Comercio, Ginebra, 2011, pp. 3-4, en p. 3, disponible en:

[http://www.wto.org/spanish/res\\_s/booksp\\_s/anrep\\_s/world\\_trade\\_report11\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report11_s.pdf) [acc. 14/11/13].

<sup>9</sup> Cienfuegos Mateo, Manuel, “El fenómeno de la integración económica regional”, en AA.VV., Arbitraje. Derecho Internacional Económico y de las inversiones internacionales, Primera Parte, Palestra Editores /

Multilateralismo: está basado en normas e instituciones universales que promueven un comercio fluido entre un número amplio de países -idealmente, abarca a todos los países. Además, las negociaciones comerciales y el comercio entre estos países no están restringidos por preferencias entre pares de naciones, es decir, son extensibles a todos ellos, y se basan en una reciprocidad generalizada o no compensada entre dos países sino que se equilibran en los saldos globales de cada uno<sup>10</sup>;

Bilateralismo: se entablan negociaciones, y se realizan intercambios de bienes -y también, más recientemente, servicios- entre pares de países, en base a acuerdos o tratados por medio de los cuales las partes dan y reciben concesiones que no son extensibles a países terceros, y asegurándose una reciprocidad compensada entre ambos;

Regionalismo: se basa en acuerdos preferenciales celebrados entre un conjunto de países, en muchos casos contiguos o geográficamente vecinos, con el propósito de crear espacios económicos ampliados para el intercambio de bienes y, más recientemente, servicios. Las preferencias se otorgan con carácter regional, por lo que son generalizadas entre los participantes -no se restringen a pares de países- pero, necesariamente, implican una discriminación de los terceros no socios regionales. En tanto reúne a varios países, en ocasiones se los denomina acuerdos plurilaterales para distinguirlos de los acuerdos multilaterales que tienen un alcance universal y no restringido.

En la práctica, estos distintos instrumentos, y los tipos de enfoque a que responden, han tendido a prevalecer en uno u otro momento histórico, sin dejar por ello de coexistir e interactuar entre sí de formas diversas en el escenario del comercio mundial. Después de la Segunda Guerra Mundial, con la creación del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) el multilateralismo se convirtió en la fórmula predominante de la mano de la norma de no discriminación y del principio de la nación más favorecida (NMF), es decir, que las preferencias otorgadas a un socio son automáticamente extensibles a todos.

Sin embargo, el GATT y su sucesora, la Organización Mundial del Comercio (OMC) contemplaron ciertas excepciones a dicho principio, en particular con el artículo XXIV que autoriza, en ciertas condiciones, la celebración de acuerdos comerciales preferenciales (ACP) en que los países se otorgan un trato más favorable que la cláusula NMF.<sup>11</sup> Sobre esta base, en las últimas décadas han proliferado los acuerdos comerciales entre grupos de países, tanto de carácter bilateral como regional-plurilateral, planteando el debate en torno al impacto positivo o negativo que tienen para el sistema multilateral, y complejizando enormemente la estructura institucional y de normas de las relaciones comerciales internacionales.

En la última década, una serie de acontecimientos -entre ellos el tortuoso desarrollo y posterior parálisis de la Ronda de Doha - motivaron un nuevo auge de los ACP, que vino a contribuir a la tendencia a su proliferación que se remonta a inicios de la década de 1990. Desde

---

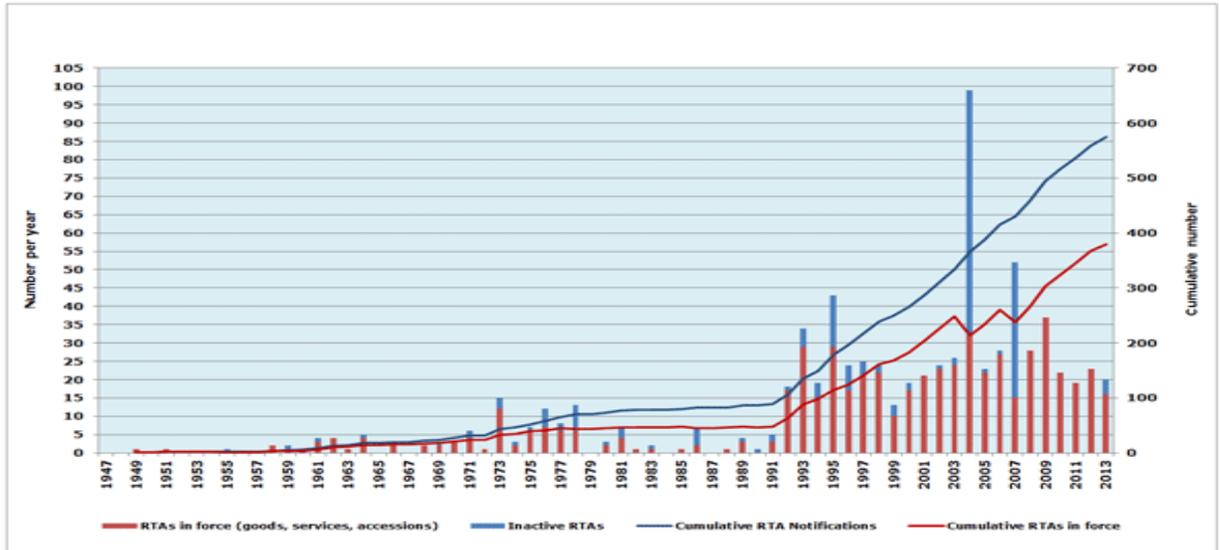
Universitat Internacional de Catalunya / Estudio Mario Castillo Freyre, Lima, 2009, pp. 265-302, en p. 266, disponible en: [http://www.castillofreyre.com/biblio\\_arbitraje/vol9/cap8.pdf](http://www.castillofreyre.com/biblio_arbitraje/vol9/cap8.pdf) [acc. 05/04/13].

<sup>10</sup> En este punto, se toma en cuenta la caracterización que hace Santoro, Marcelo; “Hacia el bilateralismo comercial”, El Cronista Comercial, 22/08/2006, p. 17, disponible en: <http://prensa.cancilleria.gov.ar/noticia.php?id=13339845> [acc. 10/04/13].

<sup>11</sup> A este respecto, Turmo Garuz, Joaquín, “La política comercial y el comercio internacional. El bilateralismo, el multilateralismo y el sistema GATT-OMC en perspectiva histórica”, Boletín Económico de ICE (Información Comercial Española), n° 2880, 5-18 de Junio de 2006, pp. 41-56, disponible en: [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_2880\\_41-56\\_B7BOCCAF7C4818FC760D66E5D1C469.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2880_41-56_B7BOCCAF7C4818FC760D66E5D1C469.pdf) [acc. 05/04/13].

esa fecha, los ACP no han hecho sino aumentar significativamente su número, así como ampliar el espectro temático que cubren y el alcance geográfico en función de sus integrantes.<sup>12</sup>

**Gráfico 1. Evolución de los ACR en el mundo 1948-2013**



Fuente: Secretaría de la OMC. Las barras rojas corresponden a ACP en vigor, y las barras azules a ACP inactivos; la curva azul corresponde a notificaciones de ACP acumuladas, y la curva roja a ACP en vigor acumulados.

De hecho, más de tres cuartas partes de los 575 ACP que habían sido notificados<sup>13</sup> a la OMC a julio de 2013 fueron suscritos con posterioridad a la creación de dicha organización, en enero de 1995. De ese total, unos 379 se hallan en vigor, lo que corresponde a casi dos tercios de todos los suscritos y notificados. En cuanto al alcance temático, los ACP han ido evolucionando con un sentido de profundización, tanto “extensiva” aumento de las áreas de política abarcada (incorporan disciplinas sobre servicios, inversiones, propiedad intelectual, competencia, contratación pública, entre otras) como “intensiva” -mayor profundidad institucional de los compromisos acordados.<sup>14</sup> Por último, se constata que en la práctica la totalidad de países miembros de la OMC cuentan, al menos, con un ACP en aplicación, y alguno de ellos con más de una veintena.

## LAS REGLAS DE LA OMC Y LOS ACUERDOS PREFERENCIALES

El actual sistema multilateral de comercio es fruto de las negociaciones entre los Estados Miembros, llevadas adelante desde 1947 en el marco del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT). A través de ocho rondas de negociaciones comerciales, se establecieron normas que buscan otorgar transparencia, estabilidad y previsibilidad a los intercambios comerciales a nivel mundial. El cuerpo de normas hoy vigente es producto de los resultados de la Ronda Uruguay (1986-1994) que implicó una importante revisión del GATT original, la incorporación

<sup>12</sup> Organización Mundial del Comercio (OMC), Acuerdos comerciales regionales, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/region\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_s.htm) [acc. 14/11/13].

<sup>13</sup> Contabilizando las mercancías, los servicios y las adhesiones por separado.

<sup>14</sup> En relación a estas dos dimensiones de la profundización de los ACP, ver: OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011..., op. cit., p. 9.

de nuevas normas sobre el comercio de servicios y la propiedad intelectual, y la creación de la propia OMC, con el mandato de administrar las normas multilaterales negociadas.

La base de esta estructura multilateralista se funda en dos principios básicos. Por una parte, el principio de la “nación más favorecida”, que implica la obligación de dar igualdad de trato a todos los miembros, sin establecer discriminaciones entre sus diferentes socios comerciales. Por ende, la concesión de una ventaja especial a un país debe ser extendida a todos los demás miembros de la OMC. Por otra, el principio del “trato nacional” que requiere brindar el mismo tratamiento, una vez que hayan ingresado en el mercado, a los bienes, servicios, y las obras de propiedad intelectual, con independencia de que sean nacionales o extranjeras.<sup>15</sup>

En consecuencia, el establecimiento de un ACP, por su propia naturaleza constituye una violación de esos criterios fundamentales del sistema multilateral que, no obstante, se encuentra exceptuada, en determinadas condiciones, por la misma normativa del GATT/OMC.

Con el propósito de lograr una compatibilidad entre las reglas multilaterales y los acuerdos preferenciales en materia de comercio, la normativa original del GATT de 1947, los contempló como una excepción especial al principio de no discriminación en su artículo XXIV. De esa manera, se reconoció que, aunque parezca paradójico, en ciertas condiciones estos acuerdos pueden contribuir a reforzar, y hacer avanzar, al sistema mundial de comercio del GATT/OMC. En ese sentido ha sido evidente que, en muchas ocasiones, esos acuerdos han permitido a grupos de países adoptar normas y compromisos de mayor profundidad o con un mayor alcance temático de lo que era posible en ese momento en el plano multilateral.

En consecuencia, en el GATT original se autorizó el establecimiento de acuerdos para conformar uniones aduaneras o zonas de libre comercio, con tal de que reúnan una serie de condiciones determinadas. Lo esencial es que dichos ACP contribuyan a la supresión de obstáculos al comercio dentro del grupo, permitiendo que fluyan los intercambios comerciales intra-región, sin erigir mayores obstáculos al comercio con países extra-región que son miembros del sistema multilateral. Además, se autoriza la suscripción de acuerdos provisionales que tiendan a la conformación de una unión aduanera o de una zona de libre comercio a condición de que vaya acompañado de un plan y un programa para su efectivo establecimiento en un plazo razonable. Por último, se establece que todo miembro del sistema multilateral que decida formar parte de un ACR está obligado a notificarlo al GATT/OMC y facilitará toda la información relevante para su evaluación por los demás socios de la organización mundial.

Posteriormente, los miembros del GATT, aprobaron en 1979, un mecanismo adicional para autorizar ACP a través de la “cláusula de habilitación”, que contempla la concreción de acuerdos preferenciales entre países en vías de desarrollo para el intercambio de mercancías, como forma de atender sus necesidades de desarrollo.<sup>16</sup> Finalmente, como resultado de la conclusión de la Ronda Uruguay, en 1994, se adoptó el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) que incluye, en su artículo V, una previsión adicional relativa al establecimiento de ACP que abarquen la esfera de los servicios. En el total de los ACP notificados a julio de 2013, se registran 408 presentados en virtud del artículo XXIV (correspondiendo

---

<sup>15</sup> Tal como lo recogen los artículos 1 y 3 del GATT. Cfr. OMC, Los principios del sistema de comercio, Página institucional de la Organización Mundial del Comercio, disponible en línea: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact2\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm) [acc. 03/11/08].

<sup>16</sup> OMC, Acuerdos Comerciales Regionales: las normas, disponible en línea: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/regrul\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/regrul_s.htm) [acc. 14/11/13].

nueve de cada diez a zonas de libre comercio, y el resto a uniones aduaneras), 38 en base a la “cláusula de habilitación” y 129 en función del artículo V del AGCS.<sup>17</sup>

Por otra parte, en vista de la proliferación de acuerdos preferenciales, a mediados de los noventa, los miembros del GATT/OMC adoptaron un “Entendimiento relativo a la interpretación del Artículo XXIV”. El objetivo central de este compromiso, alcanzado en la conclusión de la Ronda Uruguay, consistió en reforzar la eficacia del mecanismo de examen de los ACP notificados. Para ello, se procedió a una aclaración de los criterios y procedimientos de evaluación que permitiera mejorar la transparencia de todos los acuerdos que se realizan al amparo del citado artículo. Para ello, entre otras previsiones, se estableció que el “plazo razonable” de los acuerdos transitorios fuera de 10 años, y se formularon criterios para calcular la efectiva incidencia de las normas arancelarias para imponer o no mayores restricciones a los países no miembros del grupo regional.<sup>18</sup> En 1996 se creó el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) con el mandato de evaluar los grupos regionales y su compatibilidad con las normas de la OMC, pero diversos problemas impidieron completar ese examen.

Con este panorama, el mandato de negociación aprobado por la Conferencia Ministerial de Doha en 2001 incluyó el compromiso de negociar en relación a la aclaración y mejora de las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los ACR (párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Doha). Sobre esa base se han desarrollado los trabajos del Grupo de Negociación sobre las Normas en lo referido a los ACR, a partir de un “interés sistémico para aumentar la transparencia de todos los tipos de ACR y asegurar la complementariedad de las disciplinas de los ACR con las normas de la OMC”<sup>19</sup>.

Por una parte, se ha negociado en torno a los aspectos sistémicos de los ACR/ACP lo que derivó en un debate crecientemente técnico, centrado, por ejemplo, en clarificar el sentido del concepto “lo esencial de los intercambios comerciales” (para realizar el cálculo de eventuales mayores restricciones), en la duración del período de transición de los acuerdos, y en la inclusión de disposiciones relativas al trato especial y diferenciado. En cualquier caso, en este debate no se logró un consenso sustantivo, por lo cual las negociaciones se encuentran estancadas.

Sin embargo, si se hicieron progresos en cuestiones de procedimiento, lo que llevó a la creación de un mecanismo reforzado para el examen de los ACR/ACP que apunta a otorgarles mayor transparencia. Como resultado de ello, en diciembre de 2006 el Consejo General adoptó, con carácter provisional, un mecanismo de transparencia para todos los ACR/ACP, en que se prevé su pronta notificación a la OMC y el estudio de éste por parte de los miembros sobre la base de una “presentación fáctica” que debe elaborar la Secretaría de la OMC. Ese examen se realiza a través del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales en relación a los ACR/ACP comprendidos en el artículo XXIV del GATT y el artículo V del AGCS, mientras que el Comité de Comercio y Desarrollo debe examinar los acuerdos que se acogen

---

<sup>17</sup> Según información de la OMC, en: OMC, Acuerdos comerciales regionales. Hechos y cifras, disponible en: [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/region\\_s/region\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/region_s.htm) [acc. 14/11/13].

<sup>18</sup> OMC, Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994, Página Institucional de la Organización Mundial del Comercio, disponible en línea: [http://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/10-24\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/10-24_s.htm) [acc. 04/11/08].

<sup>19</sup> OMC, Informe del Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas al Comité de Negociaciones Comerciales, TN/LR/15, 30 de noviembre de 2005, disponible en línea: <http://docsonline.wto.org/>.... [acc. 03/11/08].

a la “cláusula de habilitación”.<sup>20</sup> El carácter provisional de este mecanismo está establecido en la Decisión del Consejo General que lo crea, donde se dispone que los miembros examinen, en su caso modifiquen, y lo sustituyan por un mecanismo permanente como parte de los resultados generales de la Ronda de Doha.

### **BENEFICIOS ESPERADOS Y RIESGOS DE LOS ACUERDOS PREFERENCIALES PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

Entre las principales características de la tendencia a la proliferación de acuerdos comerciales preferenciales se encuentra la creciente participación en ellos de los países en desarrollo, así como la suscripción de acuerdos inter-regionales que, en varias ocasiones, vinculan a países del mundo desarrollado y en desarrollo. De este modo, una gran mayoría de los ACP suscritos y notificados e, incluso, otros que no han sido notificados a la OMC, se han celebrado entre países en desarrollo y países desarrollados (Norte-Sur), sobre todo en la década del noventa y, nuevamente, en años recientes. Pero también, desde comienzos de este siglo, son concertados entre países en desarrollo (Sur-Sur), los que representaban dos tercios de los acuerdos en vigor en 2010.<sup>21</sup>

En este contexto, CHILE ostenta un papel protagónico toda vez que, desde hace décadas, implementa una estrategia de inserción flexible y pragmática en la economía global, diversificando su presencia en los principales mercados del mundo, la cual “integra la apertura unilateral, las negociaciones multilaterales y las negociadas a través de acuerdos bilaterales”.<sup>22</sup> De esa forma, combina la aplicación de una política de aranceles bajos y parejos (hoy de 6%), con un rol activo para hacer avanzar el sistema multilateral centrado en la OMC, y una decidida política de negociación de acuerdos bilaterales de libre comercio.

En consecuencia, nuestro país continúa apostando decididamente por el logro y la consolidación de un sistema multilateral de reglas y disciplinas claras y obligatorias, ya que como país pequeño y de ingresos medios cuya estrategia de desarrollo sustentada, en buena medida, en su comercio exterior, considera decisiva la solidez del multilateralismo comercial. Esta visión, que es compartida transversalmente por las grandes coaliciones del arco político-ideológico chileno, fue expresada hace unos años por el embajador Carlos Furche en el Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC, donde sostuvo que, “si bien todos dependemos de un sistema de reglas claras y fuertes, éstas son particularmente necesarias para nosotros los países en desarrollo”<sup>23</sup>.

Pero, a la vez, Chile ha sido, y continúa siendo, uno de los protagonistas más dinámicos del fenómeno de los acuerdos comerciales preferenciales, en buena medida de tipo bilateral, entendidos como complementarios y compatibles con las reglas multilaterales. Este enfoque centrado en los ACP, que es parte integral de la estrategia chilena, se traduce en que los

<sup>20</sup> OMC, Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales. Decisión del 14 de diciembre de 2006, WT/L/671, 18 de diciembre de 2008, disponible en línea: <http://docsonline.wto.org/DDFDocuments/v/WT/L/671.doc> [acc. 03/11/08].

<sup>21</sup> OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011..., op. cit., pp. 54-56.

<sup>22</sup> DIRECON, Institucional. Política comercial de Chile, Sitio institucional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, disponible en línea: <http://www.direcon.gob.cl/la-institucion/> [acc. 14/11/13].

<sup>23</sup> CHILE, Intervención de Chile en el Comité de Negociaciones Comerciales - Embajador Carlos Furche, Ginebra 22 de julio de 2008, disponible en línea: [http://www.minrel.cl/prontus\\_minrel/site/cache/nroedic/...](http://www.minrel.cl/prontus_minrel/site/cache/nroedic/...) [acc. 03/11/08].

acuerdos con terceros países y grupos regionales se han más que cuadruplicado desde 1990, contando actualmente con 22 acuerdos con 60 países de tal modo que el en torno al 90% de las exportaciones chilenas se producen a países con alguna preferencia comercial.<sup>24</sup>

**Mapa 1. Acuerdos comerciales preferenciales de Chile.**



Fuente: Direcon, <http://www.direcon.gob.cl/mapa-de-acuerdos/> [acc. 14/11/13].

Si bien la mitad del comercio mundial de mercancías tiene lugar entre socios de acuerdos comerciales preferenciales, sólo el 16% de esos intercambios es objeto de un trato preferencial y un porcentaje mucho más reducido puede beneficiarse de márgenes preferenciales significativos.<sup>25</sup> Estos datos son indicativos de que los ACP actuales no tienen como único, o incluso principal, incentivo las reducciones arancelarias, sino un conjunto de consideraciones de carácter económico y político asociado a la inserción en la economía global, incluida la participación en redes de producción transfronterizas. Debido a ello, estos ACP han adquirido mayor complejidad y profundidad, abarcando materias tales como servicios, inversiones o propiedad intelectual, y preocupándose también por asegurar el acceso a mercados frente a medidas no arancelarias como los obstáculos técnicos al comercio o las disposiciones sobre competencia.

Por otra parte, también se ha argumentado que la proliferación de ACP responde a la mayor rapidez y efectividad para negociarlos, y al hecho que pueden enfocarse en rubros o aspectos específicos en que exista efectivo interés de las partes. Desde la perspectiva de los países en desarrollo, como los de nuestra región, los principales beneficios esperados de los acuerdos preferenciales consisten en<sup>26</sup>:

- Asegurar un acceso privilegiado a los grandes mercados de la economía global;
- Evitar la pérdida de privilegios concedidos de manera unilateral por parte de socios comerciales del mundo desarrollado (a través del sistema generalizado de preferencias -SGP- en el marco del GATT/OMC; mediante el mecanismo de la Atpdea, en el caso de los países andinos con Estados Unidos, etc.);

<sup>24</sup> Direcon, Institucional. Política comercial de Chile, op. cit.

<sup>25</sup> OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011..., op. cit., p. 47.

<sup>26</sup> A este respecto, Ibarra Pardo, Gabriel, El auge del bilateralismo en las relaciones comerciales internacionales, 2007, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2552/25.pdf> [acc. 05/04/13].

-Lograr ventajas temporales frente a potenciales competidores, a partir de celebrar con anterioridad el acuerdo con un socio comercial relevante;

-Convertirse en plataforma para exportar a los grandes mercados, consiguiendo atraer inversión extranjera directa que pretenda producir con destino a esos mercados de exportación;

-Avanzar más rápidamente en la liberalización comercial, frente al ritmo frustrante que consideran tiene el sistema multilateral, lo que podría, además, ser un impulso para dar también pasos en este último plano.

Frente a estas oportunidades, sin embargo, también se han identificado algunos riesgos de diverso tipo que los ACP implican para los países en desarrollo. En primer lugar, respecto a la perdurabilidad en el tiempo de ciertos beneficios esperados, toda vez que las preferencias obtenidas a través de acuerdos bilaterales generan un ‘efecto contagio’ que lleva a otros países a buscar suscribir, a su vez, otro acuerdo para obtener las mismas ventajas o mejorarlas. Por tanto, “las preferencias que se obtienen a través de los acuerdos comerciales bilaterales pueden ser gradualmente perforadas y diluidas por otros acuerdos comerciales preferenciales a lo largo del tiempo”.<sup>27</sup>

En consecuencia, existe la preocupación de que los frutos de corto plazo se pierdan o erosionen en el mediano y largo plazo, o de que se requiera un constante proceso de renegociación de preferencias para intentar atajar ese riesgo lo que, además de implicar la necesidad de nuevas concesiones en otros asuntos de interés para la contraparte, también pueda verse enfrentado a límites estructurales para el propio proceso de negociación.

Otro tipo de riesgos se vinculan con la gestión de múltiples compromisos comerciales, ya que los distintos ACP deben ser administrados de manera simultánea, dando forma a lo que se ha dado en llamar “spaghetti bowl”<sup>28</sup>. La complejidad de gestionar esa trama enmarañada de acuerdos implica aplicar múltiples tasas arancelarias preferenciales a diversos socios, implementar cronogramas de desgravación con listas y plazos diferenciados, y administrar diversas normas de origen preferencial según el socio comercial, entre otras.

Todo ello significa un incremento significativo de los costos administrativos del comercio, tanto en términos financieros como de recursos humanos, afectando no sólo a la administración pública sino que perjudicando a la gestión comercial de las empresas, especialmente a las de menor tamaño (PYMES).<sup>29</sup>

Por último, un tercer tipo de riesgo dice relación con la tendencia a la profundización, materias de especial interés para los países desarrollados, tales como mayor protección de las inversiones, de los derechos de propiedad intelectual, liberalización amplia del comercio de servicios, entre otras, han tendido a incorporarse crecientemente en los ACP. Sin embargo, otros asuntos de especial preocupación para los países en desarrollo, tales como reducciones arancelarias en productos agrícolas y agroindustriales, o en productos manufacturados con intensidad de mano de obra (textiles, calzado), siguen quedando excluidos del acceso preferencial.<sup>30</sup> En definitiva, se da una incorporación desequilibrada de los asuntos “OMC-plus”

<sup>27</sup> Kuwayama, Mikio; Durán Lima, José; y, Silva, Verónica, *Bilateralism and Regionalism: Re-establishing the primacy of Multilateralism a Latin American and Caribbean Perspective*, Serie Comercio Internacional N° 58, Cepal-Publicación de las Naciones Unidas, LC/L. 2441-P, Santiago de Chile, December 2005, p. 38.

<sup>28</sup> La metáfora, acuñada por Jagdish Baghwati, hace referencia a la maraña de acuerdos comerciales preferenciales entrelazados que se van superponiendo, como en un plato de espaguetis.

<sup>29</sup> Hasta el punto de, en ocasiones, poder llegar a neutralizar los beneficios derivados de la reducción de aranceles. Al respecto, Kuwayama, Mikio; Durán Lima, José; y, Silva, Verónica, *Bilateralism and Regionalism...*, op. cit., p. 11.

<sup>30</sup> *Ibid.*, pp. 61-62.

en estos ACP, con el riesgo adicional de que las disciplinas en estas materias pueden implicar una sensible reducción del margen de maniobra para las políticas de desarrollo de los países<sup>31</sup> extensiva e intensiva, de los ACP y, en particular, de aquellos celebrados entre países desarrollados y países en desarrollo. De hecho, el informe OMC 2011 constata que, a diferencia de los acuerdos entre socios comerciales de niveles de desarrollo semejantes, en los ACP Norte-Sur suele haber, en promedio mayor número de asuntos “OMC-plus”<sup>32</sup>.

### **FÓRMULAS PARA LOGRAR MAYOR COHERENCIA ENTRE LA OMC Y LOS ACUERDOS PREFERENCIALES**

Tomando en cuenta las nuevas características de los ACP, basados en la “integración profunda” por sobre la mera ampliación de los aranceles preferenciales, y dado que no se espera que la incidencia del enfoque preferencial se reduzca significativamente en favor del esquema multilateral, el informe OMC 2011 plantea fórmulas alternativas para tratar de dotar de mayor coherencia a las reglas comerciales internacionales.<sup>33</sup> En este sentido, se trata de evitar la consolidación de sistemas de normas superpuestas que se conviertan, de facto, en divergentes, generando la exclusión de ciertos actores e incrementos de los costos de transacción.

Habitualmente, la búsqueda de coherencia entre la OMC y los ACP se centraba en corregir las debilidades de las disciplinas multilaterales, para asegurar que los acuerdos preferenciales fueran peldaños y no obstáculos para la apertura global. El mandato de la Ronda de Doha contemplaba, precisamente, este asunto al establecer el compromiso de negociar sobre las normas y en torno a un nuevo procedimiento de transparencia para los ACR/ACP. En este último punto se logró uno de los escasos avances concretos de la Ronda, de tal modo que, antes de que exista un acuerdo integral en las negociaciones, permitió crear un nuevo mecanismo -con carácter provisional- para el examen de dichos acuerdos.

Este mecanismo de transparencia está funcionando desde 2007 y, de hecho, en los primeros nueve meses de 2013, el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) recibió 31 notificaciones de ACR/ACP, correspondiendo 19 a comercio de mercancías (art. XXIV GATT) y 12 a comercio de servicios (art. V AGCS). Asimismo, se distribuyeron 13 presentaciones fácticas referidas a 23 notificaciones como base para el examen de los respectivos acuerdos, y se celebraron consultas con las delegaciones de países parte de acuerdos cuyo examen fáctico se encontraba retrasado.<sup>34</sup>

En vista de las características de los actuales ACP, y con el fin de lograr sinergias positivas entre los enfoques preferencial y multilateral, el informe de la

OMC identifica cuatro fórmulas para una mayor coherencia sistémica, a saber:

-Aceleración de la apertura multilateral del comercio, mediante negociaciones que conduzcan a reducir los aranceles con carácter no discriminatorio y sobre la base de la NMF. Esta fórmula tendría la capacidad de corregir los efectos adversos de los ACP, pero se ven

<sup>31</sup> En este sentido, Kuwayama, Mikio; Durán Lima, José; y, Silva, Verónica, *Bilateralism and Regionalism...*, op. cit.

<sup>32</sup> OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011..., op. cit., pp. 128-133.

<sup>33</sup> OMC, Informe sobre el Comercio Mundial 2011..., op. cit., pp. 187-191.

<sup>34</sup> Entre los acuerdos examinados en 2013 estuvieron los celebrados por Chile con Honduras y con Guatemala, ambos en materia de mercancías y de servicios. Ver: CACR, Informe del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales al Consejo General, Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra, 22 de octubre de 2013, WT/REG/23, disponible en: <https://docs.wto.org/dol2fe/...> [acc. 18/11/13].

dificultades políticas para avanzar sustancialmente en la negociación multilateral como pone de manifiesto la parálisis de la Ronda de Doha y, adicionalmente, se cree que dado el nivel presente de los aranceles preferenciales es posible un efecto limitado de esta apertura;

-Subsanar las deficiencias en las disciplinas multilaterales, asunto en que sólo se avanzó con el mecanismo provisional de transparencia, pero queda pendiente la negociación sobre normas “sustantivas”. A ese respecto no parece que se haya producido una convergencia hacia alguna forma de consenso para modificar las normas como parte de la negociación de la Ronda de Doha. Esta fórmula ha tenido, por ello, una importancia limitada y, pese a que pueda llegar a mostrar avances en el futuro, no parece ser un punto de partida prometedor para lograr mayores grados de coherencia.

-Adoptar un sistema de “legislación indicativa”, de carácter no vinculante (como códigos de buena conducta, de aplicación voluntaria por los miembros), que complemente a la “legislación imperativa” de la OMC y su mecanismo de solución de diferencias. Esa legislación indicativa permitiría a los miembros conocer mejor sus prioridades e intereses respectivos, a fin de desbloquear, eventualmente, la opción de interpretaciones jurídicas de ciertas normas que garanticen la coherencia. Se sugiere un desarrollo gradual de ese tipo de legislación, para ir generando condiciones adecuadas de cooperación y evitar así que se produzca una oposición con lo establecido en la legislación imperativa.

-Multilateralización del regionalismo, que implica un proceso de ampliación de los acuerdos preferenciales existentes de manera no discriminatoria a nuevas partes, o bien la fusión de varios ACP. En esa multilateralización de las preferencias, como también con la coordinación/normalización/armonización de ciertas normas, reglamentaciones y disciplinas, la OMC puede actuar como un foro decisivo y contribuir así a reducir los costos de transacción involucrados.

En todo caso, esas distintas fórmulas no son vistas en el propio informe OMC 2011 como exclusivas o mutuamente excluyentes. Por el contrario, habría que analizar, en cada caso, la medida en que resultan compatibles, ya que todas se orientan a favorecer la coherencia entre los regímenes preferenciales y el sistema multilateral, atendiendo así al propósito de una apertura no discriminatoria de las relaciones comerciales en el mundo.

#### 4.- CÓMO HACER QUE EL COMERCIO CONTRIBUYA AL DESARROLLO SUSTENTABLE, A LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

Como se ha venido sosteniendo en otras ocasiones, se reiteró que los beneficios del comercio no se dan en forma automática y que el comercio por sí mismo es una condición necesaria pero no suficiente para generar y sustentar el crecimiento y desarrollo. Sobre el particular, se analizó cuales podrían ser las medidas que podrían incorporar los parlamentarios para disminuir las sinergias comercio/empleo y estimular la demanda interna de manera que el sistema de comercio beneficie a los más pobres.

### INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de Comercio (OMC) plantea que el comercio internacional es un elemento esencial del desarrollo sostenible, ayudando a conseguir una distribución eficaz

de los recursos escasos y facilitando que los países, tanto ricos como pobres, accedan a bienes, servicios y tecnologías ambientales<sup>35</sup>.

¿Son efectivamente compatibles las visiones que promueven el actual sistema internacional de comercio con aquellas otras que abogan por un modelo de desarrollo sostenible? Específicamente ¿qué relación se establece entre la inserción económica internacional de los países y los resultados económicos, sociales y ambientales que pueden derivar de las diversas formas de tal inserción?

### TEORÍA TRADICIONAL DEL COMERCIO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Desde la década de los noventa el comercio internacional ha crecido en forma acelerada impulsado tanto por un conjunto de reformas económicas como de cambios tecnológicos.

En 2011 el comercio superó los 18 billones de dólares, más de 5 veces su valor de 1990 cuando alcanzó a 3,5 billones de dólares.

Con la desaceleración de la economía mundial este ritmo de crecimiento ha disminuido alcanzando solo al 2% en 2012 frente al 5,2% de 2011 y con proyecciones moderadas para este año. Las últimas cifras de la OMC hablan de un 2,5% de aumento para 2013 frente al 3,3% previsto en abril. Pero, más allá de las variaciones anuales, en todos estos años el incremento del comercio ha estado muy por encima del crecimiento económico, mostrando que ha sido un motor importante para el crecimiento.

Por décadas se ha dicho que el comercio permite a los países utilizar sus ventajas comparativas, que la liberalización del comercio tiene un gran potencial para contribuir al crecimiento y que esos efectos favorecerían el empleo y el bienestar general.

Por el lado de los productores los beneficios derivan de la posibilidad de llegar a mercados más grandes, aumentar la escala de producción, importar insumos y servicios más baratos y acceder a nuevas fuentes de capital. Por el lado de los consumidores se permite una disponibilidad más amplia y variada de bienes y servicios, a precios más convenientes. Asimismo, con el intercambio se facilita la transmisión y el acceso a los conocimientos y las tecnologías desarrolladas en cualquier parte del mundo. En la experiencia práctica se vio que por un largo período las exportaciones de las economías en desarrollo y en transición crecieron rápidamente gracias a una demanda dinámica de los consumidores de los países desarrollados, a las que luego se agregó aquella proveniente de las economías emergentes. Esto pareció justificar la adopción o la mantención de un modelo de crecimiento orientado a las exportaciones, que se apoyaba en una demanda mundial en constante expansión y con mercados generosos en acceso al financiamiento.

Sin embargo, la realidad también trajo manifestaciones que se alejaban de la teoría con consecuencias no deseadas sobre el empleo, los salarios y la inseguridad laboral, y con desigualdades que parecían crecer al mismo tiempo en que aumentaba la apertura al comercio internacional. En palabras del ex Director General de la OMC, la asimetría de la distribución de los ingresos, tanto en los países como a nivel internacional, significa que con frecuencia se les niegan a los pobres las oportunidades que crea la apertura del comercio<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> OMC, Aprovechamiento del comercio para un desarrollo sostenible y una economía verde. [http://www.wto.org/spanish/res\\_s/publications\\_s/brochure\\_rio\\_20\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/brochure_rio_20_s.pdf)

<sup>36</sup> Lamy, Pascual, 3 de octubre de 2012, “El comercio genera oportunidades de desarrollo” y discurso del 12 de octubre de 2012.

Es evidente que el mundo experimenta una profunda transformación y que las antiguas teorías e hipótesis en las que se basaba el enfoque del comercio en el siglo XX deben revisarse en función de las nuevas realidades del comercio en el siglo XXI. Posiblemente hay que replantearse las estrategias de crecimiento anteriores a la crisis y adaptarse a la modificación estructural que parece haber sufrido la economía mundial.

En lo que respecta a nuestros países, pareciera necesario que muchas economías en desarrollo y en transición revisen sus estrategias de desarrollo que dependen en exceso de las exportaciones como motor del crecimiento. Como lo señala la UNCTAD en un reciente informe sobre Comercio y Desarrollo<sup>37</sup>, cuando muchos países aplican al mismo tiempo estrategias basadas principalmente en las exportaciones, se llega a un límite porque “la competencia entre economías a base de bajar los costos laborales unitarios y los impuestos provoca una igualación hacia abajo, beneficia poco al desarrollo y puede tener consecuencias sociales desastrosas”.

Por eso se afirma que en las actuales circunstancias, en las que cabe prever que el crecimiento de la demanda de los países desarrollados seguirá siendo débil por largo tiempo, son aún más evidentes las limitaciones de esa estrategia de crecimiento. Por lo tanto, la Unctad estima que “es indispensable reequilibrar los motores del crecimiento, dando mayor importancia a la demanda interna. Esto constituirá un desafío formidable para todos los países en desarrollo, aunque las dificultades serán mayores para unos que para otros”.

### COMERCIO Y EMPLEO

Es ampliamente reconocido que la liberalización del comercio tiene un efecto redistributivo importante al crear puestos de trabajo en algunos sectores y generar la destrucción de otros. Mientras el empleo aumenta en los sectores orientados a la exportación, la sustitución de importaciones de la producción nacional tiene su propio impacto en sentido inverso. La evidencia también muestra que no es fácil lograr la movilidad de los factores requerida para modificar la estructura productiva y que la capacitación y la reubicación de los trabajadores desplazados no es fluida, presentando importantes diferencias entre países, regiones y momentos en condiciones que a priori se podían estimar como similares.

En efecto, la liberalización del comercio da lugar a una reestructuración de la actividad económica y los efectos sobre el empleo pueden ser positivos o negativos en función de factores nacionales específicos tales como el funcionamiento de los mercados de trabajo y de productos. Es fundamental reconocer el hecho que se puede afectar negativamente a una parte de la fuerza de trabajo, y que por tanto se requiere de la adopción de políticas laborales y sociales para redistribuir los beneficios entre “ganadores” y “perdedores”. En un informe preparado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC)<sup>38</sup>, presentado en la cumbre del G-20 realizada en Seúl, se sostuvo que el libre comercio puede impulsar el crecimiento y crear puestos de trabajo, pero, con el mismo énfasis, se advierte que cada vez es más evidente que se requieren políticas específicas para “asegurar que los beneficios del comercio sean ampliamente compartidos”. Se afirma allí que “siempre hay perdedores y ganadores en todo proceso de ajuste estructural”, y que

<sup>37</sup> Unctad, Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, 2013. Ginebra.

<sup>38</sup> 'Seizing the benefits of trade for employment and growth': OECD, ILO, WORLD BANK, WTO final report to the G-20 Summit meeting in Seoul (Korea), 11-12 November 2010.

siendo los más pobres menos capaces de enfrentar los shock negativos de este tipo, la necesidad de políticas complementarias y sociales para protegerlos es aún más fuerte.

En síntesis, dado que la integración a los mercados mundiales hace vulnerables los mercados laborales nacionales, es importante comprender los mecanismos a través de los cuales se afectan las economías nacionales, y enfrentar adecuadamente los efectos probables sobre los niveles y condiciones del empleo tanto a nivel de conjunto como individual, aspecto muchas veces olvidado.

### COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Parece importante distinguir entre los objetivos de desarrollo en sí, como la reducción de la pobreza o la seguridad alimentaria, y los factores que permiten alcanzarlos, entre los que figuran el comercio. Se supone que en el actual contexto de globalización los países buscan formas de inserción internacional que les permitan dar respuesta a sus objetivos de desarrollo sostenible, esto es crecimiento económico, reducción de inequidades y protección ambiental. En el informe “El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes”<sup>39</sup>, la OIT destaca dos desafíos decisivos para el desarrollo sostenible en el siglo XXI: lograr la sostenibilidad ambiental y hacer realidad la visión del trabajo decente para todos, planteando que ambos desafíos están íntimamente relacionados y que deben abordarse de manera simultánea y no como pilares independientes del desarrollo sostenible. En este sentido la mayoría de las instituciones políticas internacionales, como la OCDE, el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), han alertado sobre la urgencia de cambiar de rumbo y avanzar hacia un enfoque integrado.

En este marco y como se ha visto antes, la liberalización comercial puede promover objetivos de desarrollo sostenible, de la misma manera que puede retardar su logro. “La diferencia depende de cómo se diseñan las políticas en cada área, y de cómo se entrelazan las negociaciones en las respectivas áreas. La falta de interconexión, o inclusive de diálogo sostenido, entre los distintos campos de política pública ha resultado en políticas comerciales que no apoyan de manera adecuada y hasta pueden llegar a menoscabar el desarrollo sostenible”<sup>40</sup>.

La fuerte inserción internacional experimentada por las economías en desarrollo en los últimos años sin duda ha influido significativamente sobre sus sociedades. Es claro que para economías relativamente pequeñas el tipo de inserción internacional es una variable que determina fuertemente el resto de la estructura económica. Aún cuando se restablezcan los niveles anteriores del libre comercio, economías como la nuestra continuarán siendo vulnerables a los impactos externos y los beneficios de la globalización no se distribuirán de forma equitativa.

Con anterioridad, se hizo mención a un reciente informe sobre Comercio y Desarrollo<sup>41</sup> de la Unctad, en el que se entregan pistas importantes para ser consideradas en el camino hacia un desarrollo sostenible. Allí se señala que “es indispensable reequilibrar los motores

<sup>39</sup> OIT El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes. Conferencia Internacional del Trabajo, 102.ª reunión, 2013 [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_210289.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_210289.pdf)

<sup>40</sup> Declaración del Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible sobre Comercio y Desarrollo Sostenible. [http://www.wto.org/english/forums\\_e/ngo\\_e/iisd\\_s.pdf](http://www.wto.org/english/forums_e/ngo_e/iisd_s.pdf)

<sup>41</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio y Desarrollo. Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, 2013. Ginebra.

del crecimiento, dando mayor importancia a la demanda interna. A diferencia de lo que sucede con el crecimiento impulsado por las exportaciones, todos los países pueden aplicar al mismo tiempo estrategias de desarrollo que den prioridad a la demanda interna como motor del crecimiento sin provocar efectos de ‘empobrecimiento del vecino’ ni generar una competencia salarial y tributaria contraproducente. Es más, si varios socios comerciales del mundo en desarrollo logran ampliar su demanda interna en forma simultánea, podrán estimular el comercio Sur-Sur”.

Los beneficios del comercio no son automáticos y el comercio en sí puede ser una condición necesaria pero claramente no suficiente para desencadenar y sostener el crecimiento y un desarrollo sostenible. ¿Qué medidas considerar al abordar el nexo comercio-desarrollo-empleo, estimular la demanda interna y hacer que el sistema de comercio beneficie a los más pobres? De acuerdo a la Unctad “Una conclusión evidente del proceso de globalización actual es que el comercio internacional no debe considerarse un fin en sí mismo, sino un catalizador del crecimiento y el desarrollo incluyentes. Si las oportunidades que trae consigo se aprovechan correctamente, el comercio internacional puede servir para estimular la creación de empleo, así como para posibilitar un uso eficiente de los recursos, incentivar la iniciativa empresarial y en última instancia mejorar la calidad de vida tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. No obstante, la relación entre comercio y desarrollo no se establece automáticamente y requiere un respaldo institucional y político tanto a nivel nacional como a nivel internacional”<sup>42</sup>.

Se sostiene que el comercio internacional bien encauzado puede constituir una poderosa fuerza a favor de un desarrollo equitativo, incluyente y sostenible. No obstante lo anterior, dados los impactos que genera en la estructura productiva de un país y en la distribución de los beneficios, si no va acompañado de un respaldo institucional sólido y de políticas que se hagan cargo de los efectos, el saldo final puede ser bastante negativo.

### III.-DECLARACION.

La Audiencia Parlamentaria culminó con la siguiente declaración, que resume los principales aspectos de la discusión. Adoptado por consenso el 5 de diciembre de 2013.

1.- Reafirmamos nuestro profundo compromiso con el sistema comercial multilateral que promueve un comercio no discriminatorio, justo, abierto y basado en las normas, y que contribuye al crecimiento económico de los Miembros de la OMC. Reconocemos la necesidad de todos nuestros pueblos de beneficiarse de las oportunidades cada vez mayores y de los avances sociales que genera el sistema comercial multilateral. El comercio internacional es particularmente importante en la crisis económica y financiera actual, donde este podría contribuir a la recuperación económica y a la creación de empleo y podría ser de ayuda para la supervivencia de las empresas, particularmente las pequeñas y medianas empresas. Estamos preocupados por las medidas proteccionistas que ciertos países han adoptado frente a la crisis, resaltamos la importancia de la lucha contra el proteccionismo y nos suscribimos plenamente a la aplicación de las normas establecidas por la OMC para contener estas tendencias.

2.- Reafirmamos la importancia de la Ronda de negociaciones de Doha, que sin duda beneficiarían en gran manera a todos los Miembros de la OMC, en particular a los países en

<sup>42</sup> Evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo. Nota de la secretaria de la UNCTAD. Junta de Comercio y Desarrollo 60º período de sesiones. Ginebra, 16 a 27 de septiembre de 2013. [http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/tdb60d2\\_es.pdf](http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/tdb60d2_es.pdf)

desarrollo, a los PMA, y a los países más vulnerables. Es bastante desalentador constatar que hemos alcanzado poco progreso después de años de negociaciones. Como resultado, numerosos países recurren a los acuerdos comerciales preferenciales bilaterales, regionales y otros. Alentamos enérgicamente a todos los países Miembros a trabajar seriamente para una conclusión rápida de la Ronda de Doha.

3.- Reafirmamos nuestra convicción de que el comercio contribuye eficazmente al Desarrollo. Como la mayoría de los Miembros de la OMC son países en desarrollo, es justo que todos los resultados de la Ronda sean equilibrados y justos para todos los Miembros, en particular los países en desarrollo y los PMA. El Programa de Doha para el Desarrollo apunta particularmente a incrementar la parte de los países en desarrollo en el comercio internacional, a estimular su crecimiento económico y a ayudarlos a realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recordamos que el desarrollo debe estar en el centro del proceso y que es pues importante tener plenamente en cuenta las necesidades e intereses particulares de los países en desarrollo, particularmente de los PMA en las negociaciones, y asegurar que las disposiciones relativas al tratamiento especial y diferenciado sean más precisas, dirigidas, eficaces y tangibles y sometidas a revisión periódica con el fin de dar a los países en desarrollo la seguridad de que todos los países que tienen necesidad de una asistencia tengan acceso a esta. Durante las últimas décadas, la apertura comercial ha contribuido considerablemente a reforzar la participación de los países en desarrollo en la economía mundial.

4.- En este contexto, recibimos con satisfacción la decisión tomada en junio de 2013 por el Consejo de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relativos al comercio (Trips) de prorrogar ocho años más el periodo de transición acordado a los PMA para la implementación del acuerdo sobre los TRIPS. Este compromiso constructivo es el fruto de varios meses de consultas intensivas entre los Miembros de la OMC y debería ayudar a los PMA a integrarse un poco más al sistema comercial multilateral, teniendo en cuenta sus especificidades. Esperamos que el mismo espíritu constructivo ayude a los países, tanto desarrollados como en desarrollo, a buscar juntos las medidas a tomar frente a las dificultades de la globalización y la disminución económica.

5.- El lugar central que ocupa un enfoque multilateral en la liberalización del comercio mundial es cada vez más desafiada por el número creciente de los acuerdos bilaterales, regionales y plurilaterales, así como por las decisiones unilaterales, que han proliferado estos diez últimos años. Si bien estos acuerdos pueden contribuir a la apertura de los mercados en las áreas que no son particularmente cubiertas por la OMC y constituir de hecho un trampolín para la liberalización a nivel multilateral, estos deben sin embargo ser compatibles con el sistema comercial multilateral e ir en el mismo sentido. También instamos a que los acuerdos bilaterales, regionales y plurilaterales sobre el comercio de bienes y servicios no constituya un obstáculo a la conclusión de la Ronda de Doha. Subrayamos que se debe encontrar un delicado equilibrio en la Ronda de Doha, incluyendo las negociaciones sobre la agricultura, el acceso a los mercados de productos no agrícolas y los servicios.

6.- Estamos convencidos que el sistema comercial multilateral debe conservar su rol central y consideramos, por tanto, el resultado de la 9ª Conferencia Ministerial de la OMC en Bali (MC9) como particularmente importante adopción del paquete de Bali, incluyendo la facilitación de los intercambios y ciertos elementos sobre la agricultura y el desarrollo puede tener importantes beneficios económicos para todos los Miembros de la OMC. Para que esto suceda, los compromisos deben estar a la altura de las diferentes necesidades, capacidades y niveles de desarrollo de los Miembros; y las disposiciones que garanticen un nivel apropiado

de asistencia técnica y de fortalecimiento de las capacidades deben ser incluidas para los Miembros de la OMC que son países en desarrollo y los PMA. Un resultado satisfactorio de las negociaciones sobre la seguridad alimentaria y otras propuestas en materia agrícola, así como sobre la cartera del desarrollo, es igualmente muy importante. Creemos que existe la necesidad de progresar en los tres pilares del paquete de Bali para asegurar un resultado equilibrado e infundir la confianza en los Miembros que se sitúan en niveles de desarrollo diferentes. Reafirmamos nuestro compromiso de basarnos en el paquete de Bali para alcanzar la conclusión total del PDD.

7.- En términos de la agenda post-Bali, esperamos ver progresos de fondo en las “cuestiones de implementación” y de “tratamiento especial y diferenciado”, así como en un cierto número de áreas esenciales, particularmente en las negociaciones de la OMC sobre el comercio de bienes y de servicios, que podrían tener un impacto sobre el medio ambiente y el desarrollo. Paralelamente, apoyamos la reanudación de las negociaciones sobre la revisión del Acuerdo de la OMC sobre las Tecnologías de la Información que puede promover el desarrollo económico mundial, y llama a una evaluación del impacto de este acuerdo sobre el desarrollo sostenible. Otros progresos deseados deberían incluir una reforma de la toma de decisión de la OMC para prevenir la inercia institucional, un reexamen de los instrumentos de defensa comercial en vista de eliminar las distorsiones comerciales y la adopción de normas relativas al acceso y al comercio de bienes y servicios.

8.- Reconocemos que los países en desarrollo no constituyen un grupo homogéneo. Apoyamos el objetivo de la OMC de asegurar que los países en desarrollo, en particular los PMA, puedan participar activamente en las negociaciones sobre la liberalización del comercio de manera que estos puedan suscribirse a los acuerdos y los puedan implementar mediante un tratamiento especial y diferenciado. También apoyamos la idea de que este enfoque debe ser mantenido en todos los acuerdos futuros.

9.- Pensamos que un comercio justo, abierto y equilibrado puede ser un motor de crecimiento y contribuir a reducir la pobreza. Para que el comercio beneficie también al más amplio espectro de la población, las medidas de acompañamiento específicas son necesarias. A este respecto, tomamos nota de las discusiones que tuvieron lugar en el Cuarto Examen Global de la Ayuda al Comercio, que examinó la manera de utilizar la ayuda al desarrollo para conectar a las empresas de los países en desarrollo y de los PMA a las cadenas de valor. La ayuda para el comercio debe permitir a estos países desarrollar su potencial de producción y de exportación y apoyar así mejor la competencia dentro del sistema comercial multilateral. Estamos preocupados porque, por primera vez desde el lanzamiento en 2005 de la iniciativa Ayuda para el Comercio, el volumen de los compromisos fue reducido en 2011 a causa de la crisis financiera, lo que se tradujo en una baja del apoyo a los grandes proyectos de infraestructura, particularmente en los sectores del transporte y la energía, y llamamos a mayores contribuciones en el marco de los programas de Ayuda para el Comercio.

10.- Insistimos en la necesidad de facilitar el procedimiento de adhesión a la OMC. El proceso de adhesión debería ser acelerado, sin obstáculos políticos, y rápido y transparente para los países en desarrollo. Esto contribuiría a su integración completa en el sistema comercial multilateral.

11.- Ponemos énfasis una vez más en la necesidad de dar a la OMC una dimensión parlamentaria sólida y eficaz con el fin de aumentar la transparencia de la organización y el apoyo público para un comercio abierto. Los parlamentarios, como representantes electos del pueblo, están bien situados para escuchar y transmitir las preocupaciones y las aspiraciones de

los ciudadanos, de las empresas y de las organizaciones no gubernamentales, y para asegurar que los beneficios del comercio sean distribuidos equitativamente a fin de que estos contribuyan a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, y al desarrollo sostenible para todos. A través de diversos mecanismos institucionales, los parlamentos tienen igualmente por vocación asegurar un control efectivo de las negociaciones comerciales internacionales y de seguir de cerca la implementación de los compromisos realizados por los gobiernos. Para poder cumplir correctamente sus obligaciones en materia de control, los legisladores deben tener acceso a las informaciones sobre el comercio y a las reuniones sobre el comercio internacional”.

(Fdo.): JACQUELINE PEILLARD GARCÍA, Dirección de Asuntos Internacionales, Cámara de Diputados”.